BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública | Buenos Aires, Lunes 21 de Junio de 1909. | AÑO XVII—NÚM. 4668

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I

Adquisición de cajas de hierro

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Visto este expediente relativo á la licitación de tres cajas de hierro para los depósitos 5 y 6 de la Dársena Norte y los ubicados en el costado Este de los Diques Nos 1 y 2, del cual,

Resulta:

Que las propuestas presentadas para la provisión de las cajas de hierro son las siguientes:

La de Bash Hnos. y Cía. por el precio de. . . . . $ 350 c/caja
La de Carlos Pugni por el precio de. . . . . » 491,67 »
La de Otto Scharer y Hno. por el precio de . . . . . . » 537 »
La de Otto Scharer y Hno por el precio de . . . . . . » 380 »
La de Juan B. Barbieri por el precio de . . . . » 540 »
La de Adolfo Bash y Cía. por el precio de . . . . . . » 625 »

Que de dichas propuestas ha sido retirada la de Bash Hnos. y Ca., por los mismos proponentes, y la de D. Carlos Pugni no se ajusta al pliego de condiciones, resultando, en consecuencia, que las dos de Otto Scharer y Ca., son más convenientes que las restantes,

Considerando:

Que, aun cuando las cajas de hierro cuya provisión se ofrece por el precio de $ 380 cada una, llenan los requisitos exigidos por el pliego de condiciones son de más conveniencia las del otro tipo $ 537, en razón de su calidad superior acreditada en las pruebas de fuego á que fueron sometidas las compradas por Decreto de Julio 29 de 1908, á las que son iguales.

De conformidad con lo informado por la Aduana de la Capital, y por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada, practicada por la Aduana de la Capital, para la provisión de tres cajas de hierro destinadas á los depósitos 5 y 6 de la Dársena Norte y los situados al Este de los Diques Nº 1 y 2 y acéptase la propuesta de los Sres. Otto Scharer y Hno. quienes ofrecen proveerlas por el precio de ($ 537 m/n) quinientos treinta y siete pesos moneda nacional cada una, iguales en calidad y demás condiciones á las que proveyeron por virtud del Decreto de Julio 29 de 1908, para la misma repartición.

Art. 2º El importe de las cajas licitadas de un mil seiscientos once pesos moneda nacional de curso legal será imputado al ítem 104, inciso 13, anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—V. DE LA PLAZA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Insistiendo en un Acuerdo de Enero 29

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. J. Damiani y Bernia, pidiendo se les abone la cantidad de dos mil setecientos diez y nueve pesos noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 2719,95 m/n) por las obras de reparación y ensanche de la Oficina de Encomiendas Postales en la Aduana de la Capital, efectuadas de acuerdo con el Decreto de Enero 29 del corriente año, y se les devuelva el certificado de depósito hecho en garantía de su propuesta; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por el Acuerdo de Enero 29 último se dispuso imputar al mismo el importe de las obras, cuyo pago se solicita;

Que las obras de referencia eran de carácter urgente é indispensables para el servicio,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el Acuerdo de Enero 29 del corriente año.

Art. 2º Entréguese por Tesorería General, á los Sres. J. Damiani y Bernia, la suma de ($ 2.719,95 m/n) dos mil setecientos diez y nueve pesos noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, importe de las obras referidas en el preámbulo, imputándose al Acuerdo de Enero 29 del presente año.

Art. 3º Desglósese y entréguese á los mismos Sres. el certificado de depósito cuya devolución se pide y que corre agregado al expediente de licitación de las mencionadas obras.

Art. 4º Tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—V. DE LA PLAZA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Visto lo solicitado por el Guarda de la Aduana de Colón, D. José M. Cousillas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Guarda de cuarta del Resguardo de la Aduana de Colón, D. José M. Cousillas, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, á D. Eleodoro Bergadá.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Nombrando un cobrador fiscal

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Atento lo manifestado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cobrador Fiscal de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, Sección 2a y Circunscripción 12, Segundo grupo, en reemplazo de Don Juan Carlos Martínez, cuya renuncia se acepta, al Cobrador Fiscal de las Secciones 6a y 8a y Circunscripción 8, Segundo grupo, Don Florencio Reboredo.

Art. 2º Comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Concesión sin efecto

Buenos Aires, Junio 19 de 1909.

Vista la nota que antecede de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, pidiendo se deje sin efecto el arrendameinto del lote 4 de la manzana Q, concedido á D. Diego Munoz por la citada oficina, de acuerdo con el Decreto de fecha 10 de Noviembre de 1906; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con las precedentes informaciones, el arrendatario D. Diego Muñoz desde hace tiempo, ha hecho abandono del lote de terreno sin levantar construcción alguna, siendo en la actualidad deudor al Fisco de dos meses de arrendamiento.

Que la concesión es á título precario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento otorgada á D. Diego Muñoz del lote 4 de la manzana Q, en los terrenos del Puerto de La Plata.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Jubilación á Félix Moraggi

Buenos Aires, Junio 4 de 1909.

Visto este expediente en que D. Félix Moraggi, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones de la Ley 4349, el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicio;

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha informado que se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo, á los efectos de la Ley, es de cincuenta y siete pesos, con setenta y cuatro centavos ($ 57,74) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años;

Que si bien es cierto que el recurrente no sufrió en sus haberes el descuento del 5 %, requisito indispensable á los efectos de la jubilación, no siéndole imputable esta omisión el cargo que le corresponde de acuerdo con el Art. 62 de la Ley 4349 por descuentos no efectuados, debe amortizarse en la forma indicada en el decreto reglamentario de dicha ley;

Que estas circunstancias colocan al recurrente en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 % del sueldo, ó sea la suma de veintinueve pesos con diez centavos ($ 29,10 m/n) moneda nacional, á D. Félix Moraggi, peón de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse el 3 % mensual, hasta cubrir la suma de (129) ciento veintinueve pesos moneda nacional de c/l, importe del cargo por descuentos no efectuados.—ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 del corriente, por la que se concede jubilación extraordinaria de ($ 29,10 m/n) veintinueve pesos diez centavos moneda nacional al peón de la Aduana de la Capital, D. Félix Moraggi, y ajustándose ella á lo dispuesto en los artículos 17 y 19 de la Ley 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase la resolución á que se hace referencia, y pase este expediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Jubilación á Lucilo Giménez

Buenos Aires, Junio 4 de 1909.

Visto este expediente en que D. Lucilo Giménez solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones de la Ley 4349, el recurrente ha prestado treinta y cinco años de servicio;

Que ha acreditado tener más de cincuenta y cinco (55)años de edad;

Que el sueldo, á los efectos de la Ley, es de trescientos noventa y dos pesos con diez centavos ($ 392,10 m/n) moneda nacional, de curso legal, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años;

Que ha sufrido el descuento del 5 % desde la vigencia de la Ley 4349, habiéndosele formado cargo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 62, por los descuentos que le hubieran correspondido, desde el 1º de Enero de 1901;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación con un 2,70 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 2, 17 y 18 de la Ley 4349; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado, y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 94,50 % del sueldo, ó sea la suma de trescientos setenta pesos con cincuenta y tres centavos, ($ 370,53) moneda nacional de curso legal, á D. Lucilo Giménez, Agente del Banco Hipotecario Nacional;

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349;

3º Pagar la presente jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse el 3 % mensual, hasta cubrir la suma de cuatrocientos noventa y cinco pesos, noventa y dos centavos ($ 495,92 m/n de c/l) importe del cargo, por descuentos no efectuados al 1º de Febrero 1909.—ISMAEL VILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 4 del corriente mes, acordando jubilación ordinaria de ($ 370.53 m/n) trescientos setenta pesos, cincuenta y tres centavos moneda nacional, á D. Lucilo Giménez, Agente del Bancó Hipotecario Nacional, y ajustándose á los preceptos que establece la Ley 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase la resolución á que se hace referencia y pase este expediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Crédito suplementario

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H. acompañando el adjunto proyecto de Ley por el que se autoriza la inversión de ($ 288.000 m/n) doscientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, con que han de reforzarse las sumas que el presupuesto del Departamento del Interior asigna para atender los diversos servicios del Departamento de Policía de la Capital, para el corriente año, en la proporción y á los fines consignados en el proyecto que somete á la consideración de V. H.

Hallará V. H. expuestas las razones que justifican la ampliación y el detalle de los ineludibles gastos á sufragar, en la nota del Sr. Ministro del Interior que también se acompaña por lo que el P. E. se limita encarecer á V. H. quiera prestarle su preferente atención.

Dios guarde á V. H.

J. FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Ábrese un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la cantidad de ($ 288.000 m/n.) doscientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino al refuerzo de partidas que el Presupuesto General vigente asigna al Departamento de Policía de la Capital, en la proporción siguiente:

INCISO 5º

Item 8. Para útiles de limpieza y conservación de caballerizas, forraje, herraduras y curación de caballos, carros, ambulancias y vehículos, compra de caballos y monturas	$	96000
Item 9. Para útiles de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, fototipía, telégrafos, conservación é instalaciones de telégrafos y teléfonos	»	8000
Item 11. Alquiler de casas para comisarías, depósitos de contraventores, caballerizas y demás dependencias	»	24000
Item 15. Botica y curación de heridos y detenidos.	»	4000
Item 17. Para manutención de detenidos	»	12000
Item 18. Eventuales	»	24000
Item 19. Comisiones extraordinarias	»	24000
Item 20. Vestuario de verano, machetes, fornituras, etc.	»	96000
Total		$ 288000

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIONDO.

IX

Dejando sin efecto un pedido

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Visto este expediente remitido por la Oficina de Servicio y Conservación, y promovido por la solicitud del Sr. Jefe de la Sección Cargas y Maniobras del Puerto de La Plata, pidiendo el pago de las cuentas de luz eléctrica gastada en la casa que ocupa y en su uso particular; atento lo informado en la nota elevatoria, y

Considerando:

Que se trata de gastos de carácter particular y que en consecuencia, no pueden ser cubiertos con los fondos fiscales,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Incineración de documentos.

Buenos Aires, Junio 19 de 1909.

Visto que la Aduana de Colón pide autorización para incinerar documentos correspondientes á los ejercicios anteriores á 1898, y

Considerando:

Que no hay razón para conservar documentos en los cuales se ha operado la prescripción,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de Colón para incinerar los documentos aduaneros anteriores á 1898, con excepción de los libros.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Incineración de documentos

Buenos Aires, Junio 19 de 1909.

Visto que la Receptoría de La Quiaca pide autorización para incinerar documentos correspondientes á los ejercicios anteriores á 1898, y

Considerando:

Que no hay razón para conservar documentos en los cuales se ha operado la prescripción,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Receptoría de La Quiaca para incinerar los documentos aduaneros anteriores á 1898, con excepción de los libros.

Pase á la mencionada Receptoría, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

Transferencia de rieles

Buenos Aires, Junio 19 de 1909.

Visto el pedido de la Empresa del Ferrocarril del Sud para que se autorice la transferencia de rieles viejos destinados á obras de vialidad; y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud para transferir libre de derechos (4) cuatro rieles viejos, á la Comisión de Fomento de Cacharí.

La Aduana de la Capital, á donde pasará el expediente, lo devolverá para las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles, una vez finiquitada la operación.

IRIONDO.

Libres despachos

XIII

TIRO FEDERAL ARGENTINO

Buenos Aires, Junio 19 de 1909.

Visto que el Tiro Federal Argentino solicita el libre despacho de cinco carabinas, que le ha sido denegado por la Aduana de la Capital; y de conformidad con lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que despache, libre de derechos de importación (2) dos cajones conteniendo cinco carabinas, venidas en el vapor «Cordillere» y destinados á premios del Tiro Federal Argentino, segun la nota corriente á fojas 1 de este expediente.

IRIONDO.

XIV

Legación de Noruega

Buenos Aires, Junio 19 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 65383) venida en el vapor «Plata», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de Noruega.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos

IRIONDO.

XV

LEGACIÓN DE FRANCIA

Buenos Aires, Junio 19 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1)una encomienda postal (Aviso Nº 66728) venida en el vapor «Amazone» según conocimiento adjunto y destinada como acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de Francia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Normal de Educación Física de la Capital

Buenos Aires, Junio 19 de 1909.

Vistas las actuaciones de este expediente, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase el gasto de un mil ciento sesenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.163,85 moneda nacional) para la adquisición de bancos y pizarrones destinados á la Escuela Normal de Educación Física de la Capital, de acuerdo con los presupuestos adjuntos de las casas Donell y Palmer y Curt, Berger y Cía.

Art. 2º Pase á la División Administrativa, á fin de que extienda la correspondiente orden de pago por la suma indicada y con el objeto que se expresa, á favor del señor Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, D. Emilio Palacio, la que deberá imputarse al inciso 16, ítem 1, anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—V. DE LA PLAZA.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Escuela Normal de Santa Rosa de Toay

Buenos Aires, Junio 19 de 1909.

Siendo necesario dotar á la Escuela Normal de Maestros Rurales de Santa Rosa de Toay, del mobiliario y útiles de enseñanza indispensables para su regular funcionamiento; y de acuerdo con lo informado al respecto por la Inspección General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase el gasto de cuatro mil ciento setenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 4.173,80 m/n), destinados á la adquisición del mobiliario y útiles de enseñanza para la Escuela Normal de Maestros Rurales de Santa Rosa de Toay (Pampa Central) de acuerdo con los presupuestos adjuntos de las casas: Thompson, Mascazzini, Vallaro, Estrabon, Lutz y Schulz, Pilone, Gurina, Rillo «La Cantábrica», Estrada, Cabaut, Blak, Baldassare, Curt, Berger, y Mentruyt.

Art. 2º Pase á la División Administrativa, á fin de que extienda la correspondiente orden de pago por la suma indicada y para el objeto que se expresa, á favor del señor Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial D. Emilio Palacio, la que se imputará al inciso 16, ítem 1, anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—V. DE LA PLAZA.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Agricultura

Títulos de propiedad

I

EN LA PIAMONTESA»

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Visto este expediente en el que Dª Dominga Gallo de Peyretti, solicita título de propiedad de los lotes Nos 41, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 78, 79 y 80, de la Colonia La Piamontesa, acordados de conformidad con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, á su finado esposo don Miguel Peyretti, y

Considerando:

Que en esos lotes se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley respectiva, estando satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. D. Ramón Aramburu, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda y á favor de la sucesión de D. Miguel Peyretti, título de propiedad de los lotes Nos 41, 58, 59, 60, 61, 62 63, 78, 79 y 80, de la Colonia La Piamontesa, escritura que deberá ser subscripta por el representante legal de la sucesión y por el Sr. Aramburu, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

EN LA COLONIA LA GENOVESA

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Gerónimo Pittaluga, solicita título de propiedad de los lotes 22 y 23 de la Colonia La Genovesa, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que en esos lotes se han cumplido las obligaciones impuestas por aquella ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Gerónimo Pittaluga, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos 22 y 23 de la Colonia La Genovesa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

EN LA COLONIA SAN IGNACIO

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Carlos Regi solicita título de propiedad de la fracción D, del lote Nº 38, de la Colonia San Ignacio, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones impuestas, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Gobernador del Territorio de Misiones, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de D. Carlos Regi, el título de propiedad que solicita de la fracción D, del lote 38, de la Colonia San Ignacio, el que deberá ser suscripto por el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

EN 16 DE OCTUBRE

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Visto este expediente en el que varios pobladores de la Colonia 16 de Octubre, solicitan que los títulos de propiedad que por el decreto de fecha 13 de Enero de 1908, se ordenó extenderles, les sean otorgados en la forma prescripta por la Ley número 4167; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los títulos de propiedad que se hayan ordendo extender á los pobladores de la Colonia 16 de Octubre y que no hubiesen sido aún otorgados, deberán serlo en la forma establecida por la Ley Número 4167; vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, formule los títulos respectivos, los que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

EN LA ARGENTINA

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Domingo Luis Pozzoli, solicita título de propiedad de los lotes Nros 29, 30, 31 y 32, Sección A, de la Colonia La Argentina, de que es concesionario, de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que en la tierras de que se trata, se han cumplido las obligaciones impuestas por la la ley respectiva, estando satisfecho el importe total de su precio é hipoteca que la gravaba; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Domingo Luis Pozzoli, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nros 29, 30, 31 y 32, Sección A, de la Colonia La Argentina; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN EL PUEBLO COMODORO RIVADAVIA

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Antonio Roqueta, solicita título de propiedad del solar c, manzana 25, del pueblo Comodoro Rivadavia, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando;

Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Antonio Roqueta, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar c, manzana 25, del pueblo Comodoro Rivadavia; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Exp. 4562-F/909.—Visto este espediente:

Teniendo en cuenta que por Decreto de 12 de Junio de 1906, se aprobó el presupuesto de costo de la construcción de la línea de Cerrillos á Rosario de Lerma, que ascendía á la suma de $ 670.000, autorizándose tan solo á invertir hasta la suma $ 520.000;

Que ejecutada esta construcción en su casi totalidad, se hace necesario autorizar la inversión del saldo, ó sea la suma de $ 150.000 á fin de atender el pago de varias obras aún pendientes así como también el de algunos terrenos ocupados por la línea;

Que se hace asimismo conveniente; y de acuerdo á lo establecido en el Art. 13 de la Ley 189, facultar á la Administración del Ferrocarril Central Norte, para arreglar directamente el pago de los terrenos aún no escriturados, de conformidad á lo establecido en la Ley 1240 respecto á las superficies á expropiar para Ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte, para terminar la construcción de la línea de Cerrillos á Rosario de Lerma, de conformidad al proyecto y presupuesto de $ 670.000, aprobados por Decreto de 12 de Junio de 1906, debiendo imputarse á la Ley 6011 la suma de $ 150.000, diferencia entre lo autorizado á invertir por aquel decreto, y el presupuesto total de la obra.

Art. 2º Queda asimismo facultado el Administrador del Ferrocarril Central Norte, para convenir y abonar directamente á los interesados el importe de los terrenos ocupados por la vía y estaciones.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Ferrocarril Central Norte.

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Exp. 4561-F/909. — Visto este expediente por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte, solicita la aprobación de los planos y presupuesto relativo al traslado del paso á nivel existente en el K. 742-994 al que será ubicado en el K. 742-318; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Autorizar á la Administación del Ferrocarril Central Norte, para llevar á cabo la obra de la referencia y apruébase el plano y presupuesto respectivo importe este último de novecientos ochenta y dos pesos, setenta centavos ($ 982,70.)

Art. 2º Este gasto se imputará al presupuesto ordinario del citado Ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Exp. Nº 4969-C/909.—Vista la solicitud de licencia acompañada; y atento lo informado por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia sin goce de sueldo, al Dibujante de 1ª de la Dirección General de Irrigación, D. Alfredo Cresseri.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Camino de Piedra Blanca á Paclin

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Exp. 4538-C/909.—Visto el proyecto que se acompaña; y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la construcción de un camino de herradura, de Piedra Blanca á Paclin en la provincia de Catamarca, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de cuarenta y un mil ciento once pesos con cuarenta y seis centavos ($ 41.111,46 m/n) moneda nacional, y autorízase á la Dirección General de Contabilidad para que saque á licitación pública la ejecución de estas obras.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 10, itm 6, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Puentes y Caminos, pase á la de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

TELA CON GOMA Y PLOMBAGINA

Exp. 353 S.—Manifiestan tela protectora para rayos X de valor declarado y lo denuncian como de caucho de la partida 2941,

Considerando:

Que la mercadería cuestionada no es de hoja inglesa ni sus similares, ni tampoco es de aplicación medicinal para pretender clasificarlo como de la partida de droguería.

Se trata en el presente caso de goma elástica en planchas, la cual contiene en su interior tela y plombagina, que la hacen adaptable al fin que se destina, ó sea para aislar del piso y del operador el aparato de rayos X.

Que por otra parte su valor, según factura adjunta, se adapta al aforo de la partida 1123 que le comprende en todas sus partes «goma en planchas con inserciones de tela ó metal»,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 1123 kilo $ 0.60 al 25 %.

SOBRES PARA TARJETAS POSTALES

Exp. 218 B.—Manifiestan sobres en blanco de la partida 2704 y los denuncian como sobres impresos de la partida 2518;

Considerando:

Que se trata de sobres con un espacio cortado, para tarjetas postales, con la inscripción «República Argentina» «Tarjeta Postal».

Que no siendo en blanco no procede el avalúo de la partida 2704 ni el de la 2518 en que lo ubica la denuncia, por no ser comercial.

Que el asunto tiene precedente en la resolución del expediente 24 G. del año 1906. Que no es análogo al de los memorándums invocados en el informe de fojas 7,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 40 %.

ARTÍCULOS DE COMPOSICIÓN SIN PLATEAR

Exp. 197 L.—Manifiestan artículos de composición de la partida 2281 y lo denuncian como de la partida 2279;

Considerando:

Que se trata de un artículo de composición sin platear como lo constata el mismo sello de la fábrica inserto sobre la pieza.

Que por otra parte si bien su fabricación es de Elkinton, los metales que se despachan por las partidas de finos como se denuncian, son únicamente los plateados,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2281 kilo $ 2.50 al 25 %.

CONFITES (GARBANZOS Y ALMENDRAS AZUCARADAS).

Solicitud 12780.

Considerando:

Que tanto las almendras como los garbanzos de que se trata son azucarados, con todo el aspecto de confites, debiendo por lo tanto considerarse como tal,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 157 kilo $ 1.00 al 25 %.

REVÓLVER IMITACIÓN «COLT»

Exp. 255-L.—Manifiestan revólvers regulares de la partida 1699 y los denuncian como finos de la Nº 1700;

Considerando:

Que el revólver de que se trata marca «Ordisia» es una imitación al Colt, que se afora como fino. Que en la partida de regulares se aforan igualmente las imitaciones á finos.

Que se ha comprobado su valor de $ 6,30 cada uno, razón por la cual no es posible llevarlos al aforo de $ 10,00.

Que existe un precedente análogo de un revólver Orbea, imitación Smith Wesson, resuelto como regular,

SE RESUELVE:

Que el revólver cuestionado es regular, c/u $ 5.99 al 50 % partida Nº 1699.—Juan A. Canessa, secretario.

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 19 DE JUNIO DE 1909

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar	94	1.858 30
Para inscribir	149	1.581 40
Total	243	3.439 70

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 1909

Boletín Judicial	$	509 40
Boletín Oficial	»	102 70
	$	612 10

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 18 de junio	426 049 46	187.461 76	3 059 96	190 521 72	14 —
Total recaudado en el mes corriente	6.644 481 51	2.913 573 14	170 916 26	3 084 489 40	71.941 71
Total recaudado en el transcurso del año corriente	61 460 910 98	27 042.800 77	1 396 267 85	28 439 068 62	561 606 96

J. C. Rodríguez, Subadministrador y C. Interventor.

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 121

Buenos Aires, Junio 17 de 1909.

Baja y renuncias de guardaalmacenes y auxiliares del Cuerpo de Administración y nombramiento de los reemplazantes.—Pase.—Vista de una causa.

Renuncias y nombramientos:

Buenos Aires, Junio 12 de 1909.—Vista la nota del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración al guardaalmacén del mismo, D. Neptalí Carranza; y nómbrase en su reemplazo al ex sargento Julián Aguirre.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Junio 12 de 1909.— Vista la nota del señor Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar del Cuerpo de Administración D. Ignacio Dantas; y nómbrase en su reemplazo al escribiente de contaduría de la Intendencia de Guerra, D. José María Caballero; y en reemplazo de éste, al renunciante del puesto de auxilar D. Ignacio Dantas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc, y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Junio 12 de 1909.—Vista la nota del señor Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración al auxiliar del mismo, D. Jorge María Quintana; y nómbrase en su reemplazo al celador de la Escuela de Aprendices Mecánicos Armeros, D. José B. Citrola.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.— FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Junio 12 de 1909.—Vista la propuesta del Sr. Intendente General de Guerra, existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase guardaalmacén del cuerpo de Administración, al ciudadano D. Emilio Wenk.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc, y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Pase:

Capital Federal, Junio 14 de 1909.—Existiendo vacante y por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al I. R 3 el subteniente D. Carlos M. Zavalla, procedente del I. R. 2.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.— AGUIRRE.

———

Vista de una causa:

Por disposición del Sr. presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército, se ha designado el día 25 del corriente á la 1 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al procesado sargento Edelmiro Vilches, de la Escuela de Clases, acusado de defraudación.

———

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

09946 S. 908.—Mayo 31 de 1909.—Visto el presente expediente en el que la empresa del ferrocarril del Sud da cuenta del accidente ocurrido en el paso á nivel de la calle Santa Rosalía el 19 de Junio del año ppdo. y del que resultó muerto el sugeto Miguel Molls por el tren de pasajeros Nº 145.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que el hecho de referencia se produjo en el momento de cruzar dos trenes por el referido paso á nivel, encontrándose las barreras bajadas, y llevando los trenes las luces encendidas, sin que se hubiera podido ver á la víctima. Teniendo en cuenta, que no obstante lo manifestado por la empre sa al evacuar la vista conferida, el paso á nivel mencionado continúa en el mismo estado, infringuiéndose en el artículo 5 inciso 4 de la Ley General de Ferrocarriles y con grave peligro para la seguridad del tráfico y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

1º Declarar que en cuanto á lo que al accidente se refiere, no se ha podido probar la culpabilidad de la empresa.

2º Apercibir severamente á la empresa del ferrocarril del Sud, por su tardanza en iluminar el paso á nivel de la calle Santa Rosalía fijándole el plazo improrrogable de diez días para que lo ponga en las condiciones reglamentarias, bajo apercibimiento de procederse conforme lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

———

04073 P-909.—Junio 14 de 1909.—Visto lo infomado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar a la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que desde el día 25 de Junio ponga en vigor el proyecto de horario para trenes generales en las diferentes Secciones; y locales en la de Cuyo.—Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por a tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día........ $ 0.10
Número atrasado........ » 0.20
Número atrasado de más de un mes........ » 0.50
Semestre........ » 6.00
Año........ » 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Empresa de Luz y Fuerza

Buenos Aires
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los señores accionistas á una Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Junio, á las 3 p. m., en el local calle Reconquista Nº 157.

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos.
2º Elección de los Directores.

Nota: Para poder asistir á la asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 321, por lo menos dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Junio 4 de 1909.—El Directorio.

Junio 5 Nº 790-v-26 junio.

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata

Convocatoria para la tercera asamblea ordinaria.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1909, á las 4 de la tarde, en el local calle San Martín 48, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido.

2º Nombramiento de los miembros que han de componer el Directorio, durante el ejercicio próximo (once miembros), síndico titular y síndico suplente.

Estos nombramientos, deben hacerse con sujeción á lo que disponen los Arts. 10 y 11 de los Estatutos.

NOTA: Los accionistas, depositarán sus acciones en la Gerencia calle San Martín 132 hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el Art. 23 de los Estatutos.—El Director-gerente.

11 Junio. — Nº 812-v-28 junio.

COMPAÑÍA INVESTMENT TRUST CASSELS LDA.

Sociedad Anónima

Domicilio Legal Florida 45

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en Febrero 1902

Capital suscrito $ 250.000 o/s

Balance trimestral al 31 de Mayo de 1909

DÉBITO	$ o/s	$ m/l
Caja		1385 36
Bancos	693 76	55418 15
Inversiones Negocios	127915 26	
Inversiones Propiedades	40739 90	107745 59
Inversiones Sociedades Anónimas	13748 10	
Inversiones Hipotecarias		162000 00
Inversiones Ferrocarriles	4530 50	
Inversiones Fondos Públicos (Valor nominal $ 29500 m/l)		27482 22
Seguros	1096 00	
Deudores Varios	1732 97	
Gastos Generales	62 50	1267 09
Gastos de Propiedades		495 30
Muebles		695 00
Conversiones	154565 27	
	345084 26	356488 71

CRÉDITO	$ o/s	$ m/l
Capital (Autorizado, suscrito y realizado)	250000 00	
Fondo de Reserva Estatutaria	15906 60	
Fondo de Previsión	38166 46	
Reserva en Negocios	22309 38	
Intereses y Dividendos	2412 97	2258 05
Alquileres		2795 00
Terrenos del Puerto (Saldo)		150 00
Dividendos á Pagar	15000 00	
Ganancias y Pérdidas	1288 85	
Conversiones		351285 66
	345084 26	356488 71

Buenos Aires, Junio 14 de 1909

W. Trillia Cassels, Secretario.—Rob. W. Cassels, Tesorero.—James Marr, Síndico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

Nº 863-v-23 junio.

The Río Oscar Gold Dredging Company, Limited

Sociedad Anónima

Dragaje de Oro del Río Oscar Tierra del Fuego.

Se convoca á Asamblea General Ordinaria, á los señores accionistas, que se verificará el día lunes 5 de Julio, á las 4 de la tarde en el escritorio del señor Zoppi, calle Chacabuco nº 28, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación á la Asamblea de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1909, para su aprobación.

2º Nombrar un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Nombrar un Vocal suplente para integrar el número del Directorio.

Se previene á los señores accionistas que deseen asistir, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el escritorio del señor Zoppi, calle Chacabuco nº 28, hasta tres días hábiles antes de la fecha citada, para proveerse de la boleta que servirá de entrada á la asamblea.—Buenos Aires, Junio 17 de 1909. —El secretario.

18 Junio. — Nº 843-v-5 julio.

«LA PRIMITIVA» SOCIEDAD ANÓNIMA

Para la Fabricación de Bolsas de Arpillera Lonas y otros Envases

Domicilio: Calle Rivadavia Nº 722

Autorizado Julio 22 de 1899

Correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 1º de Septiembre 1908 al 31 Agosto 1909.

Balance al 31 de Mayo de 1909

DEBE	$ o/s	$ m/l
Fábrica y Enseres		327535 38
Propiedades Varias		76395 11
Hipotecas		27000 —
Acciones		1046 27
Seguros	7444 45	5830 26
Gastos Generales	302 99	75496 62
Comisiones é Intereses	18774 66	45951 38
Fondo en Bancos y Caja	1674 40	121193 47
Obligaciones á Cobrar	1406 27	214014 51
Deudores	35449 62	537146 96
Mercaderías Generales		1547896 38
Conversión	230394 93	
	295447 32	2979506 34

HABER	$ oro	$ m/l
Capital autorizado y realizado: 15000 Acciones á pesos 100 c/u.		1500000 —
Fondo de Reserva: 25 % del Capital		375000 —
Dividendos no cobrados		6120 —
Obligaciones á pagar	150000 —	
Acreedores	127658 06	196674 81
Mercaderías generales	17789 26	
Ganancias y pérdidas $ 528119,14.—Dividendo provisorio Acordado 150000		378119 14
Conversión		523592 39
	295447 32	2979506 34

Anselmo Villar, Presidente.—E. A. Joseph, Tenedor de Libros.—J. L. Browne, Secretario.—Vº. Bº.—Remigio Tomé, Síndico.—Ed Goyenechea.—Carlos Moll.

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 859-v-23 junio.

WILSON SONS Y CÍA. LIMITADA

Domicilio principal: Londres

Sucursal: Calle Reconquista Nº 80

Buenos Aires

Reconocida por Decreto Julio 18 de 1892

Balance de operaciones efectuadas en el trimestre vencido el 31 de Marzo 1909 de las sucursales: Buenos Aires, Rosario, Bahía Blanca y La Plata.

DEBE	$ m/n	$ o/s
Letras á cobrar	55818 85	20615 16
Varios deudores	159434 83	58560 94
Conversión. Eq. $ 165897 13 papel		72887 37
	215253 68	152063 47

HABER	$ m/n	$ o/s
Caja		17625 67
Bancos		38428 48
Casa Matriz		36803 57
Cuentas Mercaderías		50653 22
Varios acreedores	49356 55	8552 53
Conversión. Eq. $ 72887 37 oro	165897 13	
	215253 68	152063 47

S. E. ú O.

p. p. Wilson Sons y Co, Limited:

G. Lloyd Davies, Gerente.

Buenos Aires, Junio 9 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 844-v-21 junio.

Lavaderos de oro de la Tierra del Fuego

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Tercera y última convocatoria. Por no haberse depositado en la segunda, la mitad de las acciones (Art. 34 de los Estatutos).

No habiéndose subscrito la cantidad de acciones preferidas suficientes para la prosecución de los negocios de la sociedad, se convoca á los señores accionistas á una asamblea extraordinaria que se efectuará el día 26 de Junio á las 4 p. m., en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tomar en consideración el estado de la sociedad y resolver sobre la marcha futura ó su liquidación.

2º En caso de resolverse la liquidación, determinar si esta deberá practicarse por el directorio como lo disponen los Estatutos ó por una comisión liquidadora á nombrarse en la misma asamblea.

Se previene á los señores accionistas que, siendo esta la tercera convocatoria, la asamblea se verificará infaliblemente en la fecha indicada, y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado.

Para tener el derecho de asistir á la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la reunión. Los depósitos de acciones se recibirán todos los días hábiles de 2 á 4 de la tarde, en el escritorio de la sociedad, Avenida de Mayo 605.—Buenos Aires, Junio 14 de 1909.—El directorio.

E. Junio 16.—Nº 835-v-26 junio.

CÍA. PRIMITIVA DE GAS Y ALUMBRADO ELÉCTRICO DE BUENOS AIRES LIMITADA

Autorizada por decreto del Superior Gobierno con fecha 28 de Marzo 1901, con asiento social en Londres (Leadenhall Street Nº 153

Balance Provisorio al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	Parciales $ oro	Totales $ m/n
Usinas, Terrenos, Cañerías, Medidores, etc. al 31/12/908.		5813873 39
Sección Eléctrica: Valor de esta Sección al 31/12/908		2840544 —
Muebles de Escritorio		6581 34
Inversión en títulos y depósitos. . . .		252000 —
Capitalizado primer Trimestre		
Usina, Cañería, Servicios, etc.		39461 46
Existencias		
Carbón de Piedra.	68131 —	
Aceites Minerales	14093 71	
Útiles, Materiales, Artefactos	435334 32	
Coke, Alquitrán, Productos Químicos. .	30915 37	548474 40
Caja y Bancos	11505 96	
Consumidores de Gas	106723 52	
Deudores Varios	101169 21	
Deudores de Terrenos	29743 65	249142 34
Cuentas en Suspenso.	33731 22	
Depósitos de Garantía	1120 23	34851 45
		9784928 38

PASIVO	Parciales $ oro	Totales $ m/n
Capital autorizado:		
160000 Acciones Preferidas á £ 5 c/u. . . . . £ 800000 —		
80000 Acciones Ordinarias á £ 5 c/u. . . . . £ 400000 —		
£ 1200000 —		
Capital emitido:		
159960 Acciones Preferidas £ 799800 —		
79980 Acciones Ordinarias » 399900 —		
£ 1199700 — á 5.04		6046488 —
Obligaciones emitidas . . » 558100 — »		2812824 —
Fondo de Reserva . . . » 97000 — »		488880 —
Acreedores Varios		133366 51
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo Ejercicio 1908	211261 55	
Ganancias primer trimestre 1909 . . .	92108 32	303369 87
		9784928 38

Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1909

DEBE	$ m/n
Gastos de Elaboración	91198 98
Conservación Cañería, Servicios Medidores, etc. . .	46457 69
Impuestos y Alquileres.	30130 36
Gastos de Administración.	22627 11
Deudores Morosos y Gastos Judiciales	4729 67
Saldo	92108 32
	287252 13

HABER	$ m/n
Gas vendido M³ 2648309	233019 85
Coke, Alquitrán y productos químicos elaborados . .	53857 53
Ganancias y Pérdidas en cambio	374 75
	287252 13

S. E. ú O.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1909

P. la Compañía Primitiva de Gas y Alumbrado Eléctrico de Buenos Aires Lda.: S. Halle Pearson, Presidente.—W. H. Harvey, Gerente.—G. Arnoud.

Buenos Aires, Junio 4 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 848-v-21 junio.

Sociedad anónima para consumos y construcciones

«CREDITO POPULAR»

Capital autorizado $ 1.000.000—Capital emitido $ 500.000—Capital suscripto $ 420.760—Capital realizado $ 394.152—Corresponde de la 1ª á la 10ª serie.—Quedan á suscribir 3962 acciones.

3er. Balance trimestral de saldos

DEBE	Bonos	$ m/n
Acciones		79240 —
Accionistas		26608 —
Caja y Bancos	33560 —	2706 29
Gastos de instalación .		1808 39
Garantía alquileres . .		900 —
Asuntos legales (créditos en gestión)		39761 85
Iniciadores		10029 36
Sueldos		31669 67
Alquileres		7470 —
Gastos generales . . .		8664 08
Valores en custodia . .		30480 —
Gastos de propaganda .		1389 75
Gastos judiciales . . .		3858 17
Muebles y útiles . . .		12136 16
Obligaciones á cobrar (valores en cartera) .		516426 04
Comisiones		807 —
Informaciones		5130 90
Impresiones		15840 62
	33560 —	794926 28

HABER	Bonos	$ m/n
Capital.		500000 —
Obligaciones á pagar. .		100000 —
Fondo de reserva . . .		13696 66
Títulos en garantía . .		30480 —
Derechos de inscripción.		2142 —
Deudores incobrables .		291 05
Bonos en circulación . .		1679 —
Multas á obligaciones .		5777 02
Multas á accionistas . .		1461 99
Acciones fundadoras . .		623 26
Dividendo 1907-1908 . .		2131 72
Fondo de previsión . .		8669 15
Caja de Ahorros . . .		18935 48
Intereses y descuentos .		106358 10
Varios		2680 85
Bonos emitidos. . . .	33560 —	
	33560 —	794926 28

Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.

Presidente, Dr. Luis C. Saavedra—Tesorero, Alfredo E. Lanús—Gerente, Guillermo T. Escalada—Contador, Luis Morés—Síndico, Cárlos Noetinger.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 845-v-21 junio.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

Patricios 1961

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado el número de acciones requerido para la celebración de la asamblea anteriormente convocada, el Directorio de esta sociedad invita á los señores accionistas por segunda vez, á concurrir á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 10 de la mañana, en el local social, calle Patricios 1961 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de Directores.

2º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

3º Autorizaciones especiales al Directorio con conocimiento del estado de la sociedad.

Para poder concurrir á la Asamblea, es requisito indispensable depositar los títulos de las acciones en la caja de la sociedad, Patricios 1961, con tres días de anticipación.

Se previene á los señores accionistas, que por tratarse de segunda convocatoria, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes ó la cantidad de capital representado.—Buenos Aires, Junio 16 de 1909.—Luis Y. Goenaga, Vicepresidente; Florencio Martínez de Hoz y Cía., Directores gerentes.

17 Junio. — Nº 839-v-28 junio.

SOCIEDAD ANÓNIMA "DELTA"

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, 28 de Agosto 1906. — San Martín 132
Capital Autorizado $ 400.000
Capital Realizado $ 241.000 — Capital á Realizar $ 159.000
Balance Trimestral de Saldos al 30 de Abril 1909

DEBE		$ oro sellado	$ curso legal
Acciones á Emitir			159000 —
Propiedad "Delta":			
Tierras	$ 314528 60		
Edificios	» 51430 41		
Utiles y Enseres	» 1229 40		
Embarcaciones	» 620 —		
Nuevas Plantaciones	» 17579 29		
Zanjas y Puentes	» 17064 23		
Instalaciones	» 3774 29		
Alambrados	» 4147 —		410373 22
Gastos Fundación			4556 25
Ganado			2531 —
Cambios		65000 —	
Caja			413 45
Gastos explotación			12620 48
Varios deudores			1169 02
Ganancias y Pérdidas			11005 —
		65000 —	601668 42
HABER			
Capital			400000 —
Hipoteca		65000 —	
Varios Acreedores			57292 62
Productos			1445 90
Alquileres			60 —
Cambios			142869 90
		65000 —	601668 42

S. E. ú O.

Buenos Aires, Junio 9 de 1909

Geo. O. C. Lawrence, Presidente.—p. p. Farran y Zimmermann: Roberto D. Zimmermann, Contadores.—Enrique Schlieper, Síndico.

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

Nº 852-v-22 junio.

Société Savoisienne de Secours Mutuels

La C. D., de esta Sociedad, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, invita á los socios á la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el Domingo 20 del corriente, á las 2,30 p. m., en el local social, calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Colocación del capital social.
2º Pago de las cuotas mensuales.
La Comisión Directiva.

18 Junio. — Nº 842-v-19 junio.

La Pescadora Argentina

Se convoca á los señores accionistas para la asamblea general de accionistas que tendrá lugar el 30 de Junio, á las 5 p. m., en la calle Olavarría nº 55.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Mayo ppdo.
3º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Federico Dumas y Pedro Lacán, salientes y de un suplente, en reemplazo del señor Luciano Séré; de los señores Andrés Iribarne y Eugenio Dumas, síndico y suplente.

15 Junio. Nº 826-v-30 junio.

Mercado Ciudad de Bueno Aires

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores Accionistas que el día 28 del corriente, á las 10 a. m., tendrá lugar una asamblea general extraordinaria en el local de la Sociedad Alsina 2374.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del Día.

Elección de Directores y Suplentes.
Dictaminar sobre dividendos provisorios.
—El Administrador General.

12 Junio.—Nº 820-v-26 junio.

Bristol Hotel Mar del Plata

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas de esta sociedad, á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, á las 4 de la tarde, en su local social, calle San Martín 132, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1909.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico y suplente.

De acuerdo con lo que determina el art. 18 de los Estatutos sociales, los accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría con 10 días de anticipación, para poder concurrir á la asamblea.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.—El Secretario.

15 junio Nº 828-v-28 junio.

Banco Latino del Plata

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 23 del corriente, en su local social calle Cangallo nº 417, á las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

Facultar ampliamente al Directorio para comprar el activo ó pasivo de uno ó varios Bancos, ó vender á otro el activo y pasivo de este Banco, pudiendo en ambos casos hacer las quitas que fuesen necesarias para asegurar la operación.

NOTA: Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo al Art. nº 26 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas, cinco días antes de la Asamblea, para poder concurrir á la misma.

Se encarece la asistencia á esta Asamblea, por ser los asuntos á tratarse de aquéllos que exigen la representación de las tres cuartas partes del Capital.—El secretario.

9 junio. — Nº 806-v-23 junio.

Matto Grosso Gold Dredging C.

Se convoca por segunda vez á los accionistas á asamblea general extraordinaria para el 25 del corriente, á las 4 p. m. en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

Tomar las medidas necesarias para resolver sobre la marcha futura de la sociedad, entre las cuales queda indicado el autorizar al Directorio, para, en uso de las facultades expresadas en la parte final del Art. 1º de los estatutos, enajenar total ó parcialmente, las propiedades mineras y demás bienes de la Compañía ó fundar otra ú otras Compañías.

Los accionistas deberán depositar sus acciones, dos días antes de la reunión en el escritorio del Presidente, Sr. A. Boucher, Avenida de Mayo 715, de 4 á 5 p. m.

Se previene que las resoluciones que se adopten, serán válidas cualquiera que sea el número de acciones presentadas.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.—A. Boucher, presidente.

9 junio. — Nº 804-v-21 junio.

Tuillerías de Zárate

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á Asamblea General Ordinaria para el 22 de Junio corriente, á las 8,30 p. m., en la «Casa Suiza», Rodríguez Peña nº 254, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Aprobación de la Memoria, Balance General é Inventario, correspondiente al tercer ejercicio, y deliberar sobre el estado de la Sociedad.
3º Elección de dos Directores, en reemplazo del Dr. Julio Pueyrredón por renuncia y Juan M. Burgos por terminación de su mandato.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores Accionistas que para tener derecho á votar, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Oficinas: Bolívar nº 157, 2º piso «F», de 2 á 3.—El secretario.

8 junio — Nº 801-v-22 junio.

Sociedad Anónima «Pedernales»

Explotación de Ganadería y Agricultura.

Se invita á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 23 del corriente, á las 4 y media p. m., en la calle Reconquista nº 20 (Estudios de los doctores Aldao y del Valle) para considerar y resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

Modificación de los Arts. 9, 13, 14 y 21 de los Estatutos.—Buenos Aires, 4 de Junio de 1909.—La Comisión.

5 Junio. — Nº 795-v-23 Junio.

Banco Popular Italiano

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas del Banco Popular Italiano, para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 23 de Junio del corriente año, á las 4 p. m., en el local del Banco Bartolomé Mitre 468, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

Facultar ampliamente al Directorio, para comprar el activo y pasivo de uno ó varios Bancos, ó vender á otro el activo y pasivo de este Banco, pudiendo en ambos casos hacer las quitas que fuesen necesarias para asegurar la operación.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la casa del Banco con tres días de anticipación á la fecha fijada para la reunión.—Buenos Aires, Junio 8 de de 1909.—El Presidente.

9 junio. — Nº 805-v-23 junio.

Sericícola Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Junio, á las 4 de la tarde, en su local Maipú 234:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del segundo ejercicio cerrado el 31 de Marzo.

2º Lectura de la Memoria del Directorio é informe sobre el estado actual de la sociedad.

3º Elección de un Director titular y dos suplentes.

Se previene á los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, calle Maipú 234, hasta el día 19 de Junio, para tener derecho de asistir á la Asamblea.—El secretario.

17 Junio. — Nº 841-v-21 junio.

La Industrial Azucarera

Sociedad Anónima

Salguero nº 733 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se cita á los señores accionistas, á Asamblea General Extraordinaria el día 28 del presente mes, á las 3 p. m., en el local social, Salguero 733.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria y estado de la sociedad.

3º Resolver sobre la continuación de los negocios ó su liquidación.

Los señores accionistas, deberán depositar en la Gerencia de la sociedad, los certificados provisorios de acciones hasta el día antes de la fecha indicada, de conformidad con el Art. 38 de los Estatutos y donde se les proveerá de las correspondientes tarjetas de entrada.—Buenos Aires, Junio 14 de 1909. —El secretario.

14 Junio. — Nº 823-v-28 junio.

Agency of Financial Operations

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el día 21 de Junio próximo, á las 4 p. m., en el estudio de su Presidente, calle de Cangallo 490, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Para resolver sobre la liquidación y disolución de la Sociedad.

2º Para que se nombre una comisión de tres de sus Directores, á fin de que proceda á la referida liquidación.

NOTA: De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la gerencia, Bolívar 173, escritorio nº 10, hasta cinco días antes del fijado para la convocatoria.

La asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.—El Secretario.

12 Junio. — Nº 819-v-21 junio.

Talleres y Fundición La Unión

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescriben los estatutos de esta sociedad, se cita á los señores accionistas de ella, á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 21 de Junio de 1909, á las 3 de la tarde, calle Maipú nº 265:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Elección de dos Directores y un suplente, síndico y síndico suplente.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones ó el certificado del Banco, correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de Menzies, Neid y Cº., calle Maipú 265, quienes representan al tesorero de la sociedad á este objeto y otorgarán el recibo del caso.—Buenos Aires, Junio 5 de 1909.—El secretario.

14 Junio. — Nº 825-v-21 junio.

Sociedad Anónima «Pedernales»

Explotación de Ganadería y Agricultura.

Se invita á los Sres. Accionistas á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 23 del corriente á las 4 p. m. en la calle Reconquista Nº 20 (Estudio de los Dres. Aldao y del Valle) para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Memoria é informe sobre las gestiones practicadas para obtener nuevamente la personería jurídica.

2º Elección del Directorio por el término de tres años.

3º Elección del Síndico.—Buenos Aires, Junio 4 de 1909.—La Comisión.

Junio 5.—Nº 794-v-23 junio.

Compañía Sud-Americana de cobre de Corocoro

Sociedad Anónima.—Calle Rivadavia 666
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 25 de Junio á las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Modificación del contrato aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 23 de Abril de 1909, por adhesión al mismo de la sucesión Noel Berthin.

2º Liquidación anticipada de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 370, inciso 4º del Código de Comercio.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad á más tardar, cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—El Directorio.

21 Mayo Nº 686-v-25 junio.

Sociedad Anónima Argentina El Progreso

1ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Junio próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria de esta Capital.

Orden del día:

Apobacion del Balance é Inventario General del negocio y de las disposiciones tomadas por los señores Accionistas residentes en París.—Buenos Aires, Junio 11 de 1909. —T. A. Le Breton.—Presidente.

11 Junio. — Nº 816-v-30 junio.

The Pirapó Development Cº

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1909, á las 4 de la tarde, en su local, Avenida de Mayo 586, segundo piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio vencido.

2º Acordar la forma de proceder á la liquidación social, sancionada por la asamblea extraordinaria del 5 de Mayo de 1908.

Nota: Los señores accionistas depositarán sus acciones en la gerencia con dos días de anticipación al fijado para la reunión, recibiendo en cambio un certificado que servirá de entrada á la Asamblea y en el que constará el número de votos que le corresponden.—El Directorio.

19 Junio.—Nº 849-v-3julio.

Comité Argentino de Moralidad Pública y contra la Trata de Blancas

Se cita á los socios del «Comité Argentino de Moralidad Pública y contra la Trata de Blancas» á una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Julio á las 8 p. m. en el local calle Cerrito Nº 320, con la siguiente

Orden del día:

1º Cuenta de los trabajos y estado de la sociedad.

2º Aprobación del reglamento interno.

3º Integración de la junta directiva.

4º Elección de subcomisiones.

5º Nombramiento de socios protectores y honorarios.

6º Varios.—Buenos Aires, Junio 17 de 1909. —El Secretario.

19 Junio.—Nº 857-v-3 julio.

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Se avisa á los señores Socios que el Domingo 4 de Julio á la 1 y 30 p.m., tendrá lugar en primera convocatoria la Asamblea del segundo trimestre de 1909.

La Orden del Día está en Secretaría.— Buenos Aires, Junio 19 de 1909.— B. Gerosa, gerente.

21 junio. Nº 861-v-3 julio.

Compañía Arenora del Guazú

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio á las 4,30 p. m., en su local social Cuyo 309, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1909.

2º Elección de 3 Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de nuestros estatutos deberán depositar sus acciones para tener entrada á la asamblea por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, Junio de 1909.—El Gerente.

21 junio Nº 858-v-30 junio.

Compañía Nacional de Aceites

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio próximo á las 3 p. m., en el local de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 715 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria.

2º Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril 1909 y del dividendo propuesto.

3º Elección por el término de dos años de tres Directores en reemplazo de los señores Ing. Otto Krause, Emilio O. Schiffner, y Guillermo E. Dankert, cuyos mandatos terminan.

4º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente por el término de un año.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las cajas de la Compañía hasta un día antes de la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 16 de 1909.—El Directorio.

21 junio Nº 860-v-5 julio.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Reconquista 730.— Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 6 de Julio próximo venidero, á las 4 p.m.

Orden del día

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1909.

2º Elección del Síndico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1909.—El Secretario.

21 junio. Nº 862-v-6 julio.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 14 de Julio, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación pública ante el escribano General del Gobierno, para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, y artículos necesarios para la confección de uniformes de verano, para la tropa de bomberos, agentes de policía y personal subalterno. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la División Administrativa.—Buenos Aires, Junio 14 de 1909.—Antonio Bustriaso.—Jefe de Oficina.

v-14 julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras Moreno 483

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de 1323 postes de quebracho colorado, destinados á la reparación de líneas telegráficas. Por el pliego de condiciones, ocurrir á la Oficna Interventora de Compras, Calle Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Junio á la 1 de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1909.—El Jefe. v-28 junio.

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de 5.000 trajes dobles de brin con sus correspondientes fundas para gorras.

Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Calle Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Junio á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1909.—El Jefe. v-28 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Junio 14 de 1909.

Por cuanto:

El H. Consejo Deliberante ha sancionado con fecha 8 de Junio de 1909 (Exp. 29182 C. 909) la siguiente:

Ordenanza:

Art. 1º Modifícanse los Capítulos X, XI y XII de la Ordenanza General de Tráfico, en la siguiente forma:

CAPITULO X

REGLAMENTO GENERAL DE AUTOMÓVILES

«Art. 76 Ningún vehículo automóvil podrá circular por las calles del Municipio sin el certificado de la Dirección General de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y sin la habilitación de la Oficina de Tráfico».

«Art. 77 Los vehículos automóviles que lleguen de tránsito, podrán circular hasta ocho días sin llenar los requisitos de este reglamento en cuanto no afecte la seguridad pública, justificando el hecho ante la Oficina de Tráfico cuando le sea requerido, con la patente del coche, expedida en el punto de donde arriba.

Las casas introductoras de automóviles y garages que hagan circular los vehículos por vía de ensayo, tendrán una chapa especial otorgada por la Oficina de Tráfico, previo pago de un impuesto».

«Art. 78 La Dirección de Instalaciones Mecánicas presenciará el ensayo de las máquinas y otorgará el visto bueno después de comprobar que reunen las condiciones de seguridad y los coches la de higiene y que están aquéllas provistas de amortiguador efectivo (los automóviles de motor á explosión), llevando además un recipiente que impida el derramamiento de aceite ú otra materia que ensucie la calzada».

«Art. 79 Con la presentación del certificado de la Inspección Técnica, la Oficina de Tráfico inscribirá el automóvil entregando el número de orden para la parte anterior y posterior del vehículo y la boleta en la que conste el nombre y domicilio del propietario, categoría del automóvil, número de la máquina y cantidad de caballos de fuerza».

Art. 80 El número irá en una chapa que se asegurará con alambres cuyas puntas están unidas dentro de un prescinto ó sello de control de plomo y por el cual se abonará el derecho que fije la Ordenanza de Impuestos.

Dicho número que se colocará en la parte mas visible, [detrás] y adelante del vehículo tendrá las siguientes dimensiones:

	Placas de adelante	Placas de atrás
Altura de las cifras ó letras	75 m.m.	100 m.m.
Ancho impreso del trazado	12 »	15 »
Ancho de las cifras ó de las letras	45 »	60 »
Espacio libre entre las cifras ó las letras . . .	30 »	35 »
Altura de la placa . . .	100 »	120 »

«Art. 81 Los automóviles llevarán durante la noche dos faroles, uno con luz blanca y el otro el de la derecha con luz verde, en la parte delantera del vehículo y además en la parte trasera otro farol con dos vidrios, uno rojo y otro blanco, iluminando este último el número fijado al automóvil».

«Art. 82 Queda prohibido el empleo de luz deslumbrante de faros y proyectores en el radio que determina esta Ordenanza al reglamentar la velocidad, así como también el exceso de humo».

«Art. 83 La velocidad para la circulación de los automóviles dentro del perímetro comprendido por las calles Callao, Entre Ríos, Brasil, Paseo de Julio, Paseo Colón y en la Avenida Alvear hasta Palermo, queda establecida á razón de 14 kilómetros por hora; fuera de esta zona, el conductor deberá dominar en todo momento la velocidad del coche y detener la marcha á la menor indicación de un guardia del orden público».

Art. 84. Los conductores harán sonar las bocinas al aproximarse á las boca—calles y detendrán la velocidad de los coches marcando una parada pronunciada, á efecto de cerciorarse de que no hay peligro é impedimento para el cruce de las boca—calles.—Dentro del perímetro indicado en el artículo anterior con excepción de la Avenida Alvear de Callao al Oeste, el cruce de las boca—calles se efectuará con una velocidad igual al paso natural de los peatones.

Art. 85. La inspección de las máquinas se efectuará anualmente, no pudiendo la Oficina de Rentas otorgar patente sin el visto bueno de la Oficina de Tráfico, que justifique haberse cumplido con este requisito.

«Art. 86. Los propietarios de los coches automóviles inscriptos en la Oficina de Tráfico; no podrán transferirlo á otra persona sin comunicarlo á dicha Oficina: los que así no lo hicieren se harán pasibles de la pena que establece este reglamento, sin perjuicio de las responsabilidades por las contravenciones que se cometan con el vehículo hasta antes de la declaración de la transferencia».

«Art. 87. Quedan obligados los dueños de automóviles á hacer entrega de los números acordados á los vehículos, siempre que dejarán definitivamente de usarlos».

«Art. 88. Los dueños de automóviles de paseo, de alquiler ó de carga, no podrán entregar la dirección de los vehículos á un conductor que no acredite por medio de su libreta, que está autorizado por la Oficina de Tráfico para ejercer el oficio.»

«Art. 89. Los automóviles que por su mal funcionamiento ú otros inconvenientes producidos por el uso de la máquina, ofrecieran peligro para la circulación en la vía pública, serán retirados inmediatamente, á requisición de los inspectores técnicos ú otra autoridad competente, mediante una resolución de la Dirección de Instalaciones Mecánicas.»

«Art. 90. Todos los automóviles que circulen dentro del Municipio de la Capital estarán provistos de bocinas, quedando prohibido el empleo de sirenas ú otra clase de ruidos ó silbato como medio de anunciar su circulación ó el cruce de las boca-calles.»

CAPITULO XI

CONDUCTORES DE AUTOMÓVILES

«Art. 91. Las personas que deseen dirigir automóviles, como profesionales ó como particulares, deberán presentar una solicitud en la Oficina de Tráfico especificando en ella su nombre, domicilio, nacionalidad, estado y edad. Para obtener el registro de conductor de automóvil, se requiere llenar los siguientes requisitos: Tener 22 años cumplidos (compro-

bando esto con la papeleta de enrolamiento libreta de Registro Civil, pasaporte ú otro documento fehaciente) saber leer y escribir, conocer la ubicación de los principales establecimientos públicos, plazas y paseos, reunir condiciones físicas que no los imposibiliten para el oficio, comprobadas por certificados de la Asistencia Pública, comprender el idioma nacional, probar su capacidad para el manejo ante la Inspección Técnica ó Comisión Examinadora y además para los profesionales, no tener malos antecentes según informe de la Policía.»

«Art. 92· El aprendizaje se efectuará en pistas hechas exprofeso en terreno cerrados, ó en los citios que la Comisión Examinadora destine para las pruebas á que estarán sujetos los aspirantes á la profesión de conductores.»

«Art, 93. Los certificados de competencia se expedirán para el sistema de la máquina con que se haya rendido examen.»

«Art. 94. La libreta que se otorgue al conductor autorizado, será personal é instransferible, llevará en la tapa la fotografía de aquél, su nombre, domicilio, filiación, estado, nacionalidad, edad y demás datos convenientes, en el interior de las hojas con las anotaciodel servicio, de los números de automóvil, el motor que dirige y del nombre y domicilio del propietario.

«Art. 95. El conductor de un automóvil que facilitare el coche ó registro á otro conductor no inscripto ó que dejare de renovar su libreta en las épocas determinadas por la Ordenanza General de Impuestos, sufrirá el retiro del Registro por treinta días, que podrá ser restituido previo pago de la multa que establece este reglamento.»

«Art. 96. El conductor de automóviles llevará siempre consigo la libreta, y toda vez que los inspectores municipales, funcionarios ó agentes de Policía le requieran su presentación deberá obedecer bajo apercibimiento de multa por la primera vez y retiro de ese documento habilitante en caso de reincidencia.»

«Art. 97. Cuando por imprudencia de los conductores, malas maniobras ú otras causas aplicables ó negligencia, produjeran daños materiales en las cosas ó personas, serán suspendidos en el ejercicio de su profesión, de uno á tres meses, según la gravedad del hecho y el grado de responsabilidad que le corresponda.»

«Art. 98. En caso de accidentes en la via pública, el dueño del automovil ó el conductor estarán obligados á detenerse y denunciar el hecho ante el agente policial más cercano y en su defecto ante la Oficina General de Tráfico, dentro de las 24 horas de producido bajo apercibimiento de multa ó retiro de la libreta de conductor.»

«Art. 99. Cuando los agentes policiales indiquen al conductor de un automóvil que se detenga, deberá hacerlo en el acto, y si así no lo hiciere se considerará el hecho como desacato á la autoridad y se hará acreedor en este caso al máximun de la pena, ó sea, el retiro de la libreta por el término de tres meses».

«Art. 100. Quedan prohibidos: el exceso de toques de bocinas, los ruidos que causen molestias al público ó asusten las cabalgaduras, la marcha atras sin causa justificada, debiendo en caso contrario tomar las precauciones debidas á objeto de evitar posibles accidentes, y fumar á los conductores de automóviles cuando se encuentren en servicio».

«Art. 101. Las contravenciones á cualquiera de las disposiciones de los artículos de este reglamento, que no tenga señalada pena especial, serán castigadas con multas de veinte á cien pesos moneda nacional, ó arresto de dos á quince días, según la gravedad de la falta».

Estas multas se notificarán cada vez que se cometa la infracción.

CAPÍTULO XII

CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS

«Art. 102. Inciso 1º.—Las motecicletas serán inspeccionadas, como los automóviles, por la Dirección de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, expidiéndoles el certificado respectivo para que la Inspección General (Sección Tráfico) las inscriba en el registro que llevará de estos vehículos, y otorge el número de orden que les corresponda y el visto bueno, para la patente. Esta inscripción como el certificado de inspección será renovado anualmente».

Inciso 2º. En la circulación por las calles, avenidas y caminos del Municipio observarán el orden establecido en el Art. 53 de esta Ordenanza, debiendo aminorar la marcha al aproximarse á las bocacalles, hasta que sea igual á la de un hombre al paso é indicar su presencia por medio del toque de bocina.

Inciso 3.-Las motocicletas llevarán el número en parte visible, aparato amortiguador del ruido y farol con la luz blanca durante la noche.

«Art. 103.- Los infractores á cualquiera de las disposiciónes del presente capítulo, incurrirán en la multa de Veinte pesos moneda nacional».

Art. 2º Comuníquese, etc.—SALAS.—*Arturo Ruiz Rivas.*-

—

Por cuanto:

Cúmplase, comuníquese é insertése en el D. M.—GÜIRALDES.— *A Iturbe.*

v-26-Junio.

———

Buenos Aires, Junio 8 de 1909.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 4 del corriente en el expediente Nº 68540-S-908, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde el 1º de Noviembre del corriente año, las jaulas en que se transporten aves y animales vivos dentro del Municipio, deberán estar provistas de bebederos, cuya forma y colocación serán determinadas por el D. E.

Art. 2º La Intendencia gestionará de quien corresponda que el transporte de aves y animales vivos que se introducen al Municipio, se haga en condiciones que no perjudiquen á la salud pública.

Art. 3º Comuníquese, etc.—SALAS. — *A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GUIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-26 junio.

———

LICITACIONES

Licitación para la instalación y provisión de maquinarias necesarias, para el alumbrado y fuerza motriz en el asilo Torcuato Alvear. Tendrá lugar el día 2 de Julio próximo, á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Mayo 18 de 1909.

v-2 julio.

———

Licitación para la provisión de leche y manteca, con destino á los hospitales municipales, etc., durante el tercer trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Junio 11 de 1909.

v-21 junio.

———

Licitación para la provisión de máquinas para doblar llantas, cortar chapas, etc., con destino á los talleres de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 21 del corriente, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 11 de 1909.

v-21 junio.

———

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Avenida La Plata entre Directorio y Avenida Cruz (superficie aproximada á pavimentar, 25.399,80 m.c.). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 p.m.— Buenos Aires, Junio 17 de 1909.—El secretario.

v-28 junio.

———

Licitación para la provisión é instalación de una cocina en el Hospital Pirovano. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 y media p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

v-26 junio.

———

Licitación para la provisión de artículos de tienda con destino á las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

v-26 junio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipaje, muestras y encomiendas, que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del decreto Reglamentario de la misma.

Serie A 71, vapor Aragón, Southamton, marca A D V Nº 572, 1 cajón; serie A 224, vapor Aragón, Southamton, marca Millenca Rabillack Nº 96, 1 paquete; serie A 371, vapor Cordillere, Burdeos, marca Saint Hermes s/n, 1 paquete; serie A 374, vapor Valbanera, Barcelona, marca Azubay Hnos. s/n, 1 paquete; serie A 396, vapor Valbanera, Barcelona, marca C. Pradejorde s/n, 1 paquete, serie A 402, vapor Valbanera, Barcelona, marca Morello s/n, 1 cajón; serie A 409, vapor Valbanera, Barcelona, marca M V M C s/n, 1 casco; serie A 456, vapor Sicilia, Génova, marca Giovanni Bertoni s/n, 1 cajón; serie A 457, vapor Sicilia, Génova, marca Giovanni Bertoni s/n, 1 cajón; serie A 463, vapor Sicilia, Génova, marca C. Paradejorde s/n, 1 paquete; serie A 637, vapor Cap Vilano, Hamburgo, marca B K Nº 378, 1 fardo; serie A 644, vapor Flodden, Londres, marca H F Feltorre s/n, 1 paquete; serie A 749, vapor Thames, Southamton, marca A Davando Noy Nº 87, 1 paquete; serie A 765, vapor Thames, Southampton, marca Edmundo Homps Nº 514, 1 paquete; serie A 897, vapor Italia, Génova, marca M A Nº 1, 1 cajón; serie A 878, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 10, 1 cajón; serie A 879, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 11, 1 cajón; serie A 880, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 12, 1 cajón; serie A 881, vapor Italia, Génova,

marca L T Nº 13, 1 cajón; serie A 882, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 14, 1 cajón; serie A 883, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 15, 1 cajón; serie A 884, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 16, 1 cajón; serie A 885, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 17, 1 cajón; serie B 30, vapor Cap Arcona, Hamburgo, marca G. A. Borini s/n, 1 paquete; serie B 31, vapor Cap Arcona, Hamburgo, marca G. A. Borini s/n, 1 paquete; serie B 32, vapor Cap Arcona, Hamburgo, marca G. A. Borini s/n, 1 paquete; serie B 172, vapor Amazon, Southampton, marca R M S P Cº Nº 429, 1 cajón; serie B 173, vapor Amazon, Southampton, marca R M S P Cº Nº 428, un cajón; serie B 375, vapor K. F. August, Hamburgo, marca G. Yochi Nº 9, 1 cajón; serie B 377, vapor K. F. August, Hamburgo, marca Kensel Nº 11, 1 cajón; serie B 301, vapor Amazon, Southampton, marca Aquilo Nº 101, 1 cajón; serie B 539, vapor Plata, Burdeos, marca G H M C Nº 2000, 1 cajón; serie B 541, vapor Plata, Burdeos, marca Candegave s/n, 1 cajón; serie B 599, vapor P. di Udini, Génova, marca F. Bunge y Born s/n, 1 bulto; serie B 696, vapor Araguaya, Southampton, marca J G H Nº 28 1 cajón; serie B 698, vapor Araguaya, Soutampton, marca J G H Nº 31, 1 cajón; serie B 486, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 22,1 cajón; serie B 487, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 23, 1 cajón; serie B 488, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 24, 1 cajón; serie B 489, vapor Umbría, marca L T Nº 25, 1 cajón; serie B 490, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 26, 1 cajón; serie B 491, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 27, 1 cajón; serie B 492, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 28, 1 cajón; serie B 493, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 29, 1 cajón; serie B 494, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 30, 1 cajón; serie B 697, vapor Araguaya, Southampton, marca J. G. H. Nº 29, 1 cajón; serie B 699, vapor Araguaya, Southampton, marca J. G. H. Nº 30, 1 cajón; serie B 703, vapor Araguaya, Southampton, marca José Lacaintre Nº 103 1 cajón; serie B 854, vapor Argentina, Génova marca L. T. Nº 31 1 cajón; serie B 855, vapor Argentina, Génova, marca L. T. 1 cajón; serie B 856, vapor Argentina, Génova, marca L. T. Nº 33, 1 cajón; serie B 857, vapor Argentina, Génova, marca L. T. Nº 34, 1 cajón; serie B 795, vapor Araguaya, Southampton, marca M R Nº 13940, 1 cajón; serie B 886, vapor Yang Tse, Burdeos, marca H P Nº 13, 1 cajón; serie B 892, vapor Yang Tse, Burdeos, marca Sth. Bak. s/n, 1 cajón; serie E 152, vapor Algerie, Burdeos, marca M S. C Nº 8047, 1 cajón; serie E 156, vapor Algerie, Burdeos, marca C s/n, 1 cajón; serie E 170, vapor Algerie, Burdeos, marca Manuel Boy s/n, 1 cajón; serie E 239, vapor Avon, Southampton, marca S. G. Mossei Nº 461, 1 paquete; serie E 240, vapor Avon, Southampton, marca L. B. C. Nº 11, 1 cajón; serie E 293, vapor Avon, Southampton, marca Enrique Montes Nº 102, 1 cajón; serie E 348, vapor Avon, Southampton, marca M. A. Veidnica Nº 812, 1 cajón; serie E 450, vapor Malte, Havre, marca J. Dreher s/n, 1 cajón; serie E 593, vapor T. de Savoia, Génova, marca Consulado de Austria Nº 32, 1 cajón; serie E 595, vapor T. de Savoia, Génova, marca, Consulado Austriaco Nº 31, 1 cajón; serie E 662, vapor Pampa, Marsella, marca A F Nº 9945, 1 cajón; serie E 740, vapor Aragon, Southampton, marca Alfredo Viel Nº P 100, 1 cajón; serie E 762, vapor Aragon, Southampton, marca C C Nº 1, 1 cajón; serie E 877, vapor K. Wilhelm II, Hamburgo, marca Banco Aleman Nº 4, 1 paquete; serie E 908, vapor K. Wilhelm II, Hamburgo, marca Orden Nº 1, 1 cajón; serie E 952, vapor K. Wilhelm II, Hamburgo, marca Orden Nº 16886, 1 cajón; serie E 131, vapor Re Victorio, Génova, marca L T Nº 35, 1 cajón; serie E 132, vapor Re Victorio, Génova, marca L T Nº 36, 1 cajón; serie E 133, vapor Re Victorio, Génova, marca L T Nº 37, 1 cajón; serie E 134, vapor Re Victorio, Génova, marca L T Nº 38, 1 cajón; serie J 211, K. P. Victoria, Hamburgo, marca Compañía Argentina pesca, s/n, 1 paquete; serie J 320, K. Wilhelm II, Hamburgo, marca P. Meyer Nº 4, 1 paquete; serie A 319, vapor Cordillere, Burdeos, marca D. P. Nº 4, 1 cajón; serie A 831, vapor Thames, Southampton, marca José V. Nonega Nº 60, 1 cajón; serie A 834, vapor Thames, Southampton, marca L. Basavilbaso Nº 63, 1 cajón; serie B 8, vapor Amazone, Burdeos, marca Lusini Falcate Nº 1834, 1 cajón; serie B Nº 9, vapor Amazone, Burdeos, marca E H Nº 29, 1 cajón; serie B 889, vapor Yang Tse, Burdeos, marca S C Nº 1, 1 cajón; serie B 890, vapor Yang Tse, Burdeos, marca S C Nº 2, 1 cajón; serie B 831, vapor Verdi, Nueva York, marca Chrispophenser Hnos. Nº 1, 1 paquete; serie B 887, vapor Yang Tse, Burdeos, marca H P Nº 14, 1 cajón. v-30 iunio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Amalia M. de Bozzano, por sí, y Claudio B. Hornos, en representación del menor Francisco Américo Julio Bozzano, en su carácter de madre é hijo natural respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional don Francisco Américo Bozzano.—Buenos Aires, Junio 15 de 1909.—El Secretario.

v-26 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Amelia del Castillo de Ariosa, por sí y en representación de sus hijos menores Amelia y Juan de Dios Romualdo Ariosa, en su carácter de madre é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Romualdo Ariosa.—Buenos Aires, Junio 15 de 1909. —El Secretario.

v- 26 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Francisco Correa, en representación de los menores Isabel, Victoria, Felisardo y Leonor Moreno. estos últimos en su carácter de hijos del ex empleado de la Administración Nacional don Wenceslao Moreno.— Buenos Aires, Junio 11 de 1909.—El Secretario.

v-22 Junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Matilde Rodríguez de Sanabria en su carácter de viuda del ex jubilado don Martín Sanabria.—Buenos Aires, Junio 12 de 1909.— El Secretario. v-22 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el señor Francisco D. Araujo, en representación de los menores Víctor, Arturo Enrique, Jorge, Adela y María teresa Mardon, en su carácter de hijos legítimos estos últimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan Guffito Mardon.—Buenos Aires, Junio 7 de 1909.—El Secretario.

v-21 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Francisco Correa, en representación de los menores Isabel, Victoria, Leonor y Felisario Moreno Maldonado, en su carácter de hijos naturales estos últimos, del ex empleado de la Administración Nacional, don Wenceslao Moreno.—Buenos Aires, Junio 14 de 1909.— El secretario. v-25 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Valentina Parodi de Bozzano, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Bautista Bozzano.—Buenos Aires, Junio 16 de 1909.—El secretario. v-28 junio.

Por el término de ocho diás, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. José Diego Pereyra, en representación de Dª. Josefa Quintana de de la Fuente, esta última en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Diego Gregorio de la Fuente. — Buenos Aires, Junio 17 de 1909.—El Secretario.

v-30 junio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Nicanor González del Solar, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, á don **José Valles Martínez**, á fin de que se presente á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante este juzgado y secretaría del autorizante, ha iniciado doña Escolástica del Cármen Merilla Díaz, sobre carta de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor si no comparece.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.— Carlos E. González del Solar, secretario.

Sin cargo v-28 junio.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Construcción de once edificios escolares en la Capital

Llámase á licitación pública, por el término de un mes, dada la urgencia del caso, para la construcción de los once (11) edificios que á continuación se detallan: Santa Fe 5039; Formosa entre Torino y Senillosa ; Loreto entre Freyre y Zapiola; Moldes entre Pampa y Sucre; Cayena entre Vírgenes y Monte Egmont; Zapiola entre Maura y Chacarita; Arrecifes entre Laguna y Lacarra; Franklin y Treller; Unión entre San Pedrito y Quirno; Fourouge entre Cossio y Caaguazú y Méjico 2371 al 93; de conformidad al pliego de condiciones, presupuestos y planos de referencia aprobados para el efecto.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado formuladas en el folleto impreso expresamente con tal objeto y que podrán los interesados retirar de la Dirección General de Arquitectura, conjuntamente con los planos, previo pago en la Tesorería de la Repartición de la suma de cincuenta pesos ($ 50 m/n.).

Se acompañará, además, á las propuestas de los sellos de papel sellado nacional que correspondan según la ley respectiva y de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del se-

ñor Presidente del Consejo Nacional de Educación, equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de la propuesta.

Las propuestas serán presentadas el día Martes 14 de Julio próximo, á las 3 p. m., ante la mesa de licitación que funcionará en la Secretaría del Consejo (Rodríguez Peña 935), bajo sobre cerrado; y serán abiertas y leídas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste estrictamente á las condiciones arriba indicadas.—Alberto Julián Martínez, Secretario general.

v-14 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Río de la Plata.

Las características de dicha embarcación son las siguientes: eslora 5 m, 50 centímetros, manga 1 m, 50 centímetros, puntal 0,60, con dos bancadas, 13 curvas de algarrobo, popa cuadrada; material de construcción pino de tea; tiene dos remos, un anclote, una cadena. Se encuentra depositada en la Jefatura del puerto.

Vencido dicho término y no siendo reclamada, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos aires, Mayo 24 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial Mayor.

v-3 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

PROVISIÓN DE ALUMNIO FÉRRICO

Se llama á licitación para el suministro de (3.400) tres mil cuatrocientas toneladas métricas de aluminio férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 y 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 28 de Julio próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-27 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de Las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo, á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., os pliegos de condiciones para la llicitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor.

v-1º septiembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de Julio próximo, á las 3 p. m., para las obras de reparaciones en el edificio del Pabellón Argentino.

Datos y demás antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas (calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Junio 17 de 1909.

v-16 julio.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

El día 26 de Junio de 1909, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión de 35 vagones tanques, con destino á las líneas de Formosa á Embarcación, de Barranqueras á Matan y de Dean Funes á Laguna Paiva, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—El Secretario.

v-26 junio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de maquinarias para los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 25 de 1909.

v-23 junio.

Inspección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Julio próximo, para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el río Pergamino. Las propuestas se abrirán, á las 2 p. m., en la Dirección de Puentes y Caminos. Datos á la misma Dirección.—Buenos Aires, Junio 9 de 1909.

v-24 julio.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 21 de Agosto de 1909 á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de (7) siete locomotoras con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.—El Secretario. v-21 agosto.

El día 1º de julio próximo á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de 190 vagones plataforma, 35 vagones tanque y 30 vagones casilla con destino á los Ferrocarriles que construye el Estado en los territorios patagónicos, de acuerdo con los planos y espicificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Abril 1º de 1909.—El Secretario. v-1º julio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. C-6806.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1908.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Enrique Cibils, argentino, comerciante, casado, domiciliado Rivadavia 329, solicita para cateo de minerales de primera categoría, el área comprendida dentro de los siguientes límites, situada en el Territorio del Neuquen, sección 33ª Norte: 1º Una línea de E. á O. de la desembocadura del arroyo la Trasquila en el Milla Michicó y termine al Oeste en la recta de dirección N. S. que pasa por el cerro Cuernos del Diablo. 2º Una perpendicular á la primera hasta el cerro nombrado. 3º Una perpendicular á la segunda de dicho cerro hasta el Neuquen, Sur y Este arroyo Milla Michicó, Oeste Río Neuquen. Ignoro si el terreno es fiscal ó particular, no está cerrado, cultivado ni labrado. Saluda al señor Ministro, Enrique Cibils. Presentada esta solicitud hoy, 19 de Diciembre de 1908, á las 11.30 antes meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garrido.—Diciembre 21 de 1908.—Pase á la División de Minas para el trámite que corresponda.—Ortíz de Rozas (hijo).—Diciembre 22 de 1908.—Pase á Minas, á sus efectos.—P. A.: Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio del Neuquen, Distrito minero de Milla Michicó y Malal Caballo. La zona solicitada se superpone en parte, con la que pide el señor Alejandro Mackisnon, en el expediente número 3700-08, pero el recurrente, insistiendo en su pedimento y la solicitud estando en forma esta sección, se permite aconsejar se ordene el registro y las publicaciones en vista de estar paralizada la tramitación del citado expediente M-3700-08.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte. Nº 821 v-23 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

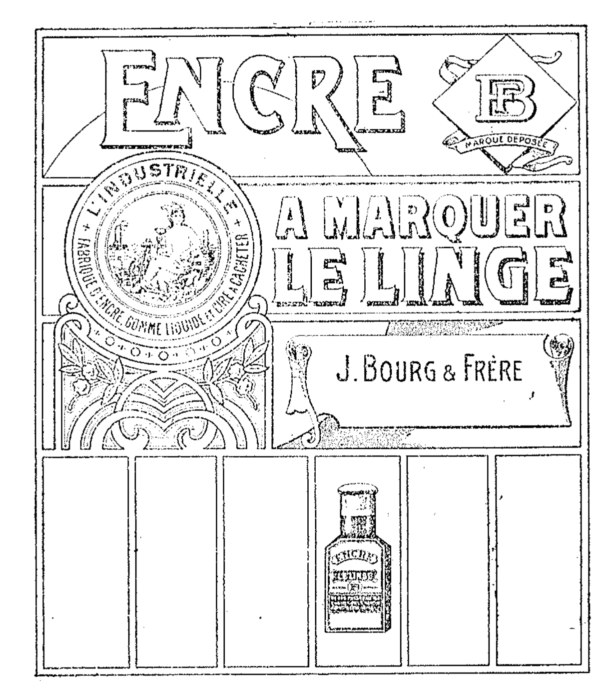
Acta nº 26.485

«Mi Prima

Junio 12 de 1909.—La Rosa y Lauzarini.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

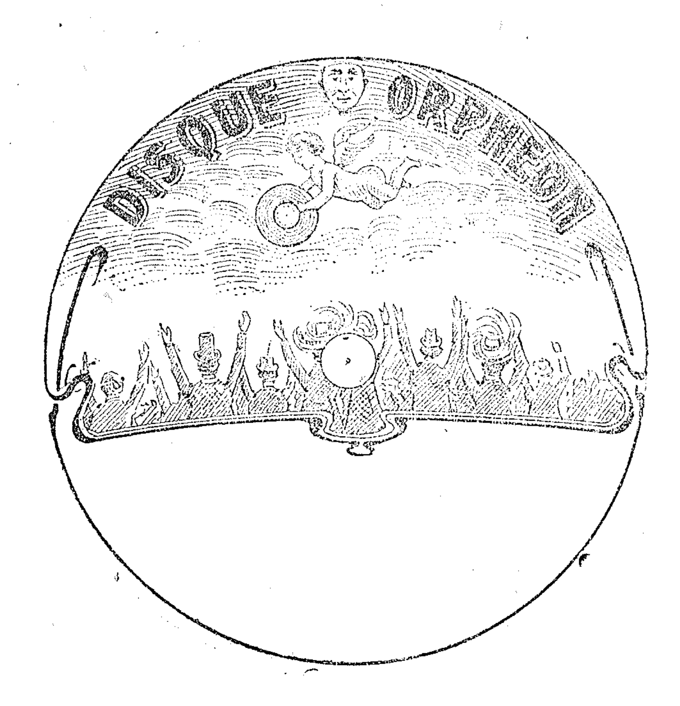
v 21 junio.

Acta Nº 26.506



Junio 15 de 1909.— J. Bourg y Frere. — Artículos de la clase 72.
v-22 junio.

Acta Nº 26.513



Junio 15 de 1909.—Jacuboff Hermanos. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 junio.

Acta Nº 26.497

PAULANER

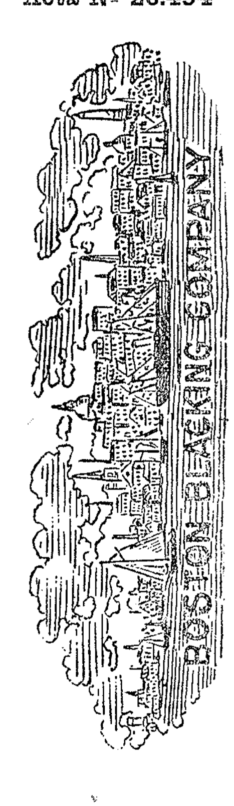
Junio 14 de 1909. — Actiengesellschaft Paulanebräu Salvatorbrauerei.—Artículos de la clase 68, cebada, malta, lúpulo, levadura, germinadores de malta y cebada fermentada, clases 1 y 11. v-22 junio.

Acta Nº 26.498

ZACHERL

Junio 14 de 1909. — Actiengesellschaft Paulanebräu Salvatorbrauerei.—Artículos de la clase 68, cebada, malta, lúpulo, levadura, germinadores de malta y cebada fermentada, clases 1 y 11. v-22 junio.

Acta Nº 26.494



Junio 14 de 1909.—Boston Blacking Company.—Artículos de las clases 9, 11, 15, 32 y 33. v-22 junio.

Acta Nº 26.495



Junio 14 de 1909.—Société Anonyme des Cristallerias du Val St. Lambert.—Vidrio y cristal en general, clase 40.
v-22 junio.

Acta Nº 26.496

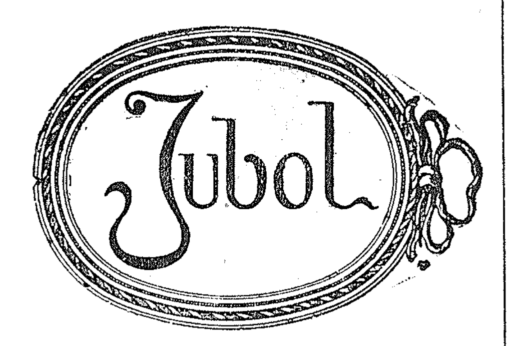
Praktus

Junio 14 de 1909.—Sebastián Caballero. —Artículos de las clases 9, 11, 12, 16, 28, 39, 40 y 42. v-22 junio.

Acta Nº 24.320

Septiembre 24 de 1908. — Deagustini y Guerdile.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada). v-22 junio.

Acta Nº 26.509



Junio 15 de 1909.—Lucien Graux. — Artículos de las clases 11, 67, 69, 78 y 79.
v-22 junio.

Acta Nº 16.391



Diciembre 16 de 1905.—J. Ruíz y Cía. —Artículos de la clase 68 (modificada).
v-22 junio.

Acta Nº 26.501



Junio 15 de 1909.—Wassermann y Cía.— Artículos de las clases 36 á 60 y 72 á 79.
v-22 junio.

Acta Nº 26.502



Junio 15 de 1909.—Wassermann y Cía.— Artículos de las clases 36 á 60 y 72 á 79.
v-22 junio.

Acta Nº 26.503

«Monte Negro

Junio 15 de 1909.—A. Aversa y Cía. Artículos de las clases 68 y 69.
v-22 junio.

Acta Nº 26.504



Junio 15 de 1909.—M. Z. Rojas é hijos.— Artículos de las clases 1, 7, 9, 12, 14, 15, 58, 59 y 61 á 71.
v-22 junio.

Acta Nº 26.511

«Rubelle»

Junio 15 de 1909.—W. J. Bush y Company.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-22 junio.

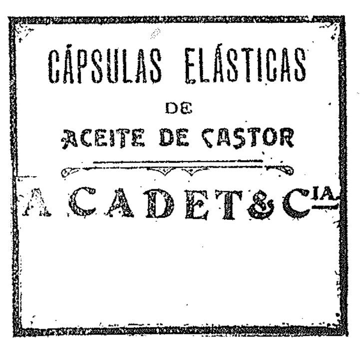
Acta Nº 26.507



Junio 15 de 1909.— J. Bourg y Frere. — Artículos de la clase 72.
v-22 junio.

Acta nº 26.484





Junio 12 de 1909.—A. Cadet y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79.
v 21 junio.

Acta Nº 26.523



Junio 16 de 1909.—Zimmermann, Noé y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 junio.

Acta Nº 26.526

«Vaporine»

Junio 16 de 1909.—Oscar von Gerstenberg. —Artículos de la clase 9.

v-23 junio.

Acta Nº 26.525

«Andinas»

Junio 16 de 1909.—Rivera Hermanos y Cía.—Artículos de las clases 1, 65 y 66.

v-23 junio.

Acta nº 26.4[illegible]

«Montserrat»

Junio 12 de 1909.—Evans Sons, Lescher & Webb Ltd.—Salsas y sal efervescente, clases 64 y 79.

v-21 Junio.

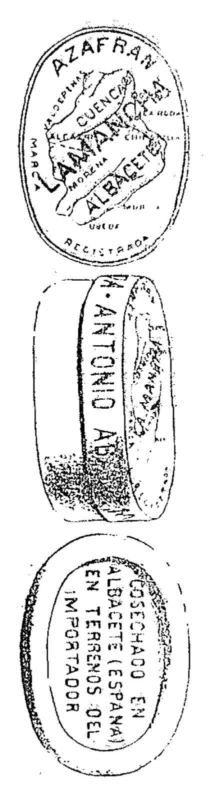
Acta Nº 26.055



Abril 22 de 1909.—Casa Escasany (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 21 y 56 (modificada).

v-25 junio.

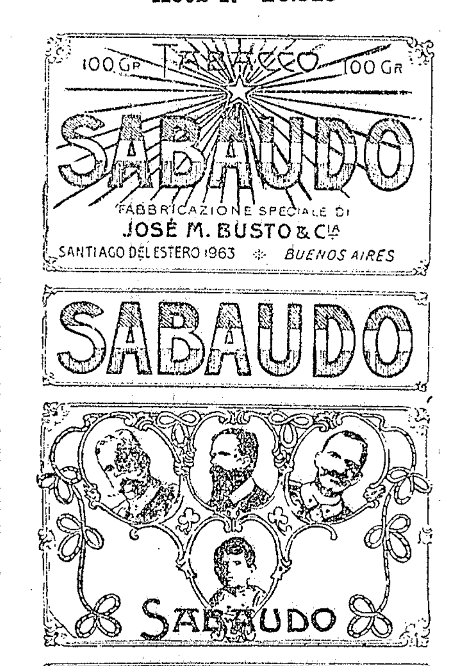
Acta Nº 26.517



Junio 16 de 1909.—Antonio Abad.—Azafrán, clase 64 (envase).

v-25 junio.

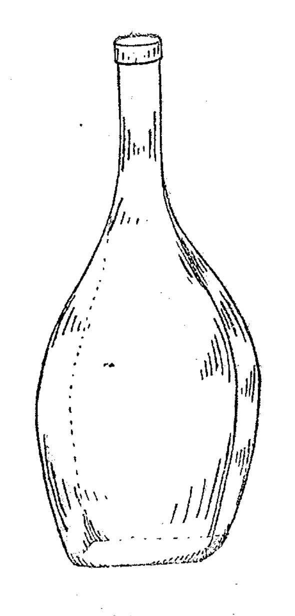
Acta Nº 26.519



Junio 16 de 1909.—José M. Busto y Cía.—Tabacos en general, clase 59.

v-25 junio.

Acta Nº 26.521





Junio 16 de 1909.—Pedro y Antonio Lanusse.—Artículos de las clases 61 á 71 (envase).

v-25 junio.

Acta Nº 26.524

«Numelid»

Junio 16 de 1909.—Rivera Hermanos y Cía.—Artículos de las clases 1, 65 y 66.

v-25 junio.

Acta Nº 26.056



Abril 22 de 1909.—Casa Escasany (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 21 y 56 (modificada).

v-25 junio.

Acta Nº 26.520

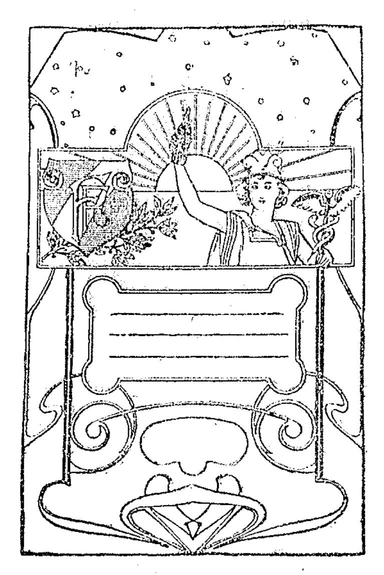
«Medaille»

Junio 16 de 1909.—Tancréde y Cº. —Colas fuertes y gelatinas para todos usos, clases 33, 66, 70 y 72.

v-25 junio.

Acta Nº 26.541

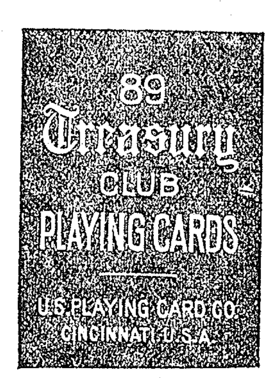


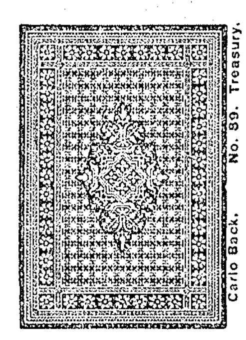


Junio 17 de 1909.—Francisco Folco. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-25 junio.

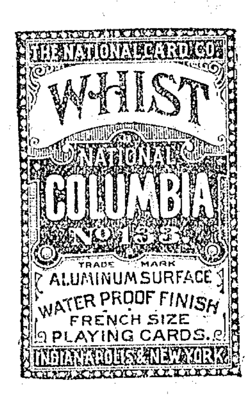
Acta Nº 26.532

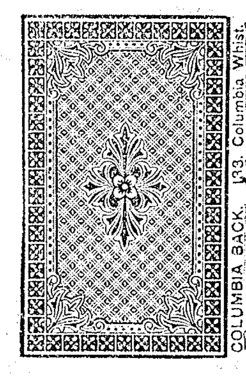




Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Cº —Naipes, clase 60. v-25 junio.

Acta Nº 26.533





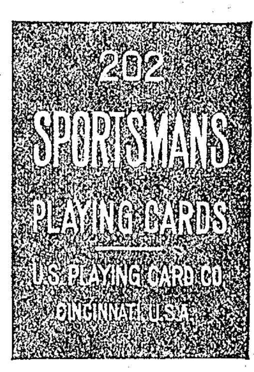
Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Cº —Naipes, clase 60. v-25 junio.

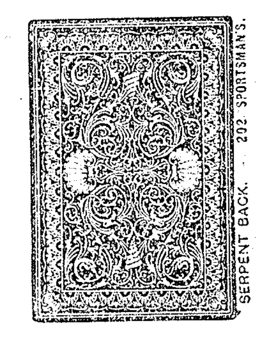
Acta Nº 26.518

«Semalco»

Junio 16 de 1909.—Franz Hartmann Sinalco Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 1 á 79. v-25 junio.

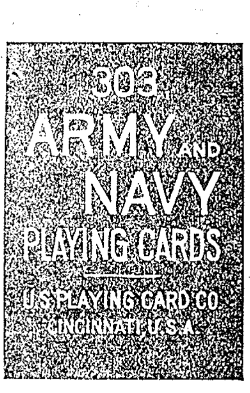
Acta Nº 26.534

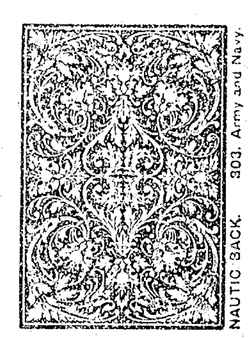




Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Cº —Naipes, clase 60. v-25 junio.

Acta Nº 26.535





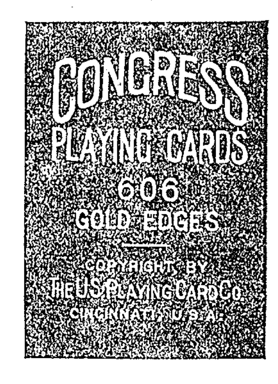
Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Cº —Naipes, clase 60. v-25 junio.

Acta Nº 26.548

'KITSON'

Junio 17 de 1909. — Luz Kitson del Río de la Plata (Sociedad Anónima). — Artículos de las clases 8 á 25, 27, 32, 35 á 43 y 55. v-25 junio.

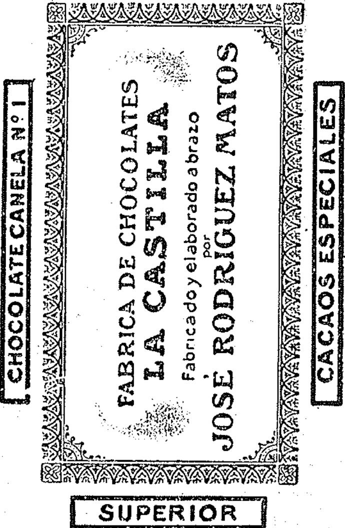
Acta Nº 26.536





Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Cº —Naipes, clase 60. v-25 junio.

Acta Nº 26.549



Junio 17 de 1909.—José Rodriguez Matos.—Chocolates y cacaos, clase 66. v-25 junio.

Acta Nº 26.545

GINORI

A.

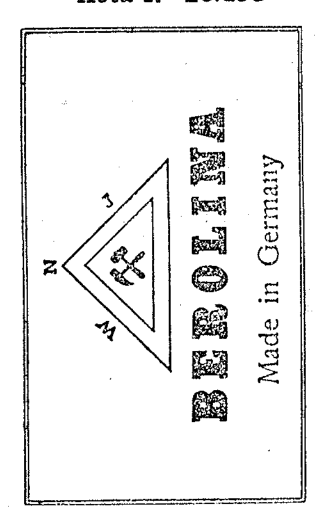
Junio 17 de 1909. —Società Cerámica Richard Ginori.—Artículos de la clase 41, v-25 junio.

Acta Nº 26.500



Junio 14 de 1909.—J. A. Samá y Cía.— Artículos de la clase 68. v-22 junio.

Acta Nº 26.493



Junio 14 de 1909.—Wolf Netter y Jacobi.—Artículos de las clases 8, 29 y 31. v-22 junio.

Marca Renunciada N. 13.710



Concedida en Enero 31 de 1905 á los señores Laclaústra y Sáenz, quienes renuncian esta marca, en cuanto se refiere á salsas, jugo de lima y bebidas á base de jugo de lima, comprendidos en las clases 64 y 68 únicamente. v-22 junio.

Acta Nº 26.490

«Regalia»

Junio 14 de 1909.—Cabaut y Cía.—Artículos de las clases 72 á 77. v-22 junio.

Acta Nº 26.491

«Primera Junta»

Junio 14 de 1909.—Cabaut y Cía.—Artículos de las clases 72 á 77. v-22 junio.

Acta Nº 26.492

«Pankteo»

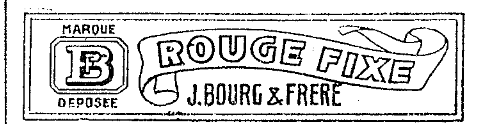
Junio 14 de 1909.—Medina y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79 y productos de lechería, clase 80. v-22 junio.

Acta Nº 26.499

«La Porteña»

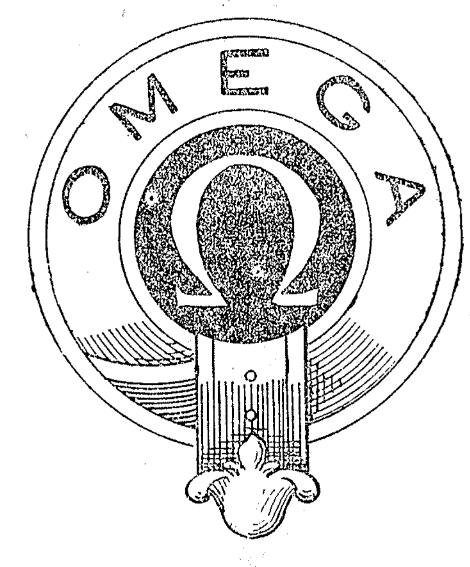
Junio 14 de 1909.—Juan B. Maggio y Juan B. Vergés.—Artículos de las clases 1 á 79. v-22 junio.

Acta Nº 26.505



Junio 15 de 1909.— J. Bourg y Frere. — Artículos de la clase 72. v-22 junio.

Acta Nº 26.516



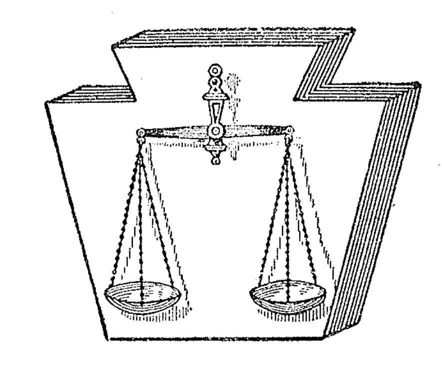
Junio 15 de 1909.—Anezin Hermanos y Cía.—Relojes de bolsillo en general y sus partes, clase 21. v-22 junio.

Acta Nº 26.512



Junio 15 de 1909.—Kropp, Hueck y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79. v-22 junio.

Acta Nº 26.510



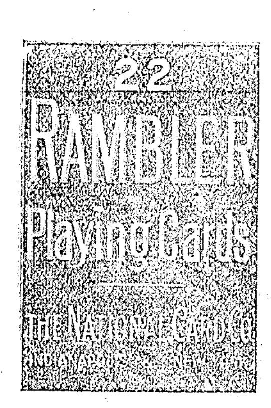
Junio 15 de 1909.—Henry Disston y Sons Incorporated.—Artículos de las clases 16, 42 y 78. v-22 junio.

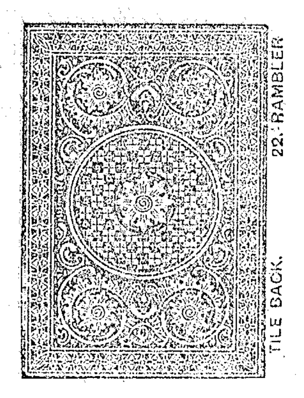
Acta Nº 26.542



Junio 17 de 1909.—Lagorio Esparrach y Cía.—Artículos de las clases 63 y 69.
v-25 junio.

Acta Nº 26.527





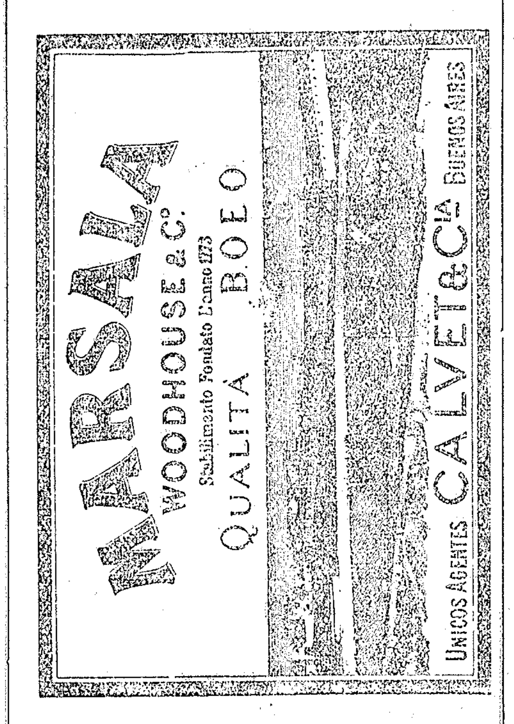
Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Cº. —Naipes, clase 69.
v-25 junio.

Acta Nº 26.537



Junio 17 de 1909.—Oyler y Carroll. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-26 junio.

Acta Nº 26.554



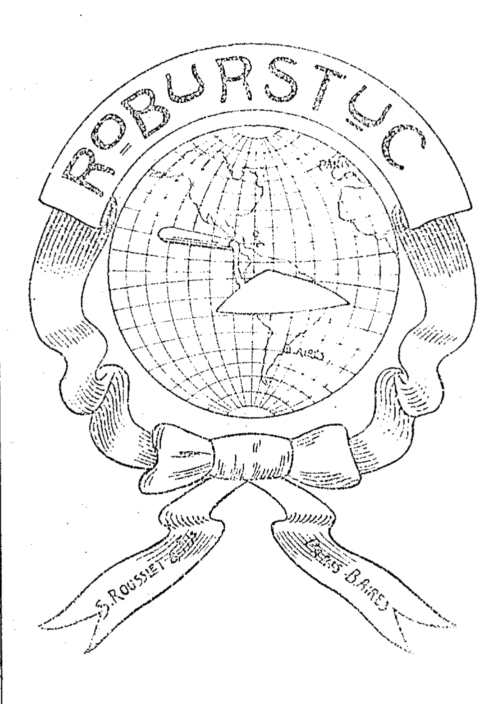
Junio 18 de 1909.—Woodhouse y Cº.— Vinos de Marsala, clase 68.
v-25 junio.

Acta Nº 26.552



Junio 17 de 1909.—The Swift Cicle Company, Limited.—Artículos de las clases 10, 25, 27, 32 y 39.
v-25 junio.

Acta Nº 26.553



Junio 18 de 1909.—S. Rousselet y Fils.— Artículos de la clase 29.
v-26 junio.

Acta Nº 26.556



Junio 18 de 1909. — Buffalo Specialty Company.—Artículos de las clases 32 y 33.
v-26 junio.

Acta Nº 26.547

'LUZ KITSON'

Junio 17 de 1909. — Luz Kitson del Río de la Plata (Sociedad Anónima). — Artículos de las clases 8 á 25, 27, 32, 35 á 43 y 55.
v-25 junio.

Acta Nº 26.543

«Pampero»

Junio 17 de 1909.—Fábrica Argentina de Alpargatas (Sociedad Anónima).—Artículos de la clase 53.
v-26 junio.

Acta Nº 26.538



EAGLE BRAND

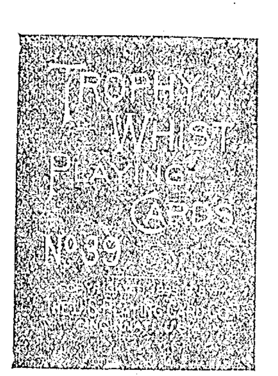
Junio 17 de 1909.—Argentine Quebracho Company (Sociedad Anónima).—Extractos de quebracho, clase 1. v-26 junio.

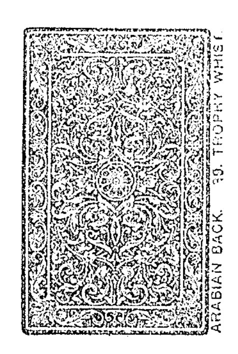
Acta Nº 26.540



Junio 17 de 1909.—M. R. Boriano y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80. v-26 junio.

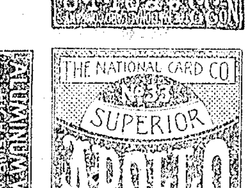
Acta Nº 26.529

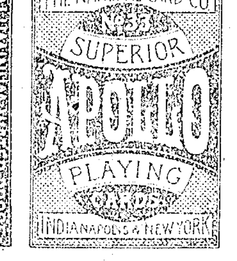


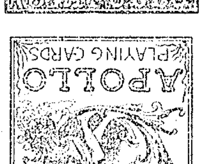


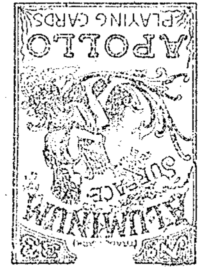
Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Cº. —Naipes, clase 60. v-26 junio.

Acta Nº 26.528









Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Cº. —Naipes, clase 60. v-26 junio.

Acta Nº 26.550

«Automatic»

Junio 17 de 1909.—Buenaventura Abadie. Artículos de las clases 8, 16, 27, 32 y torniquetes, clase 66. v-26 junio.

Acta Nº 26.555



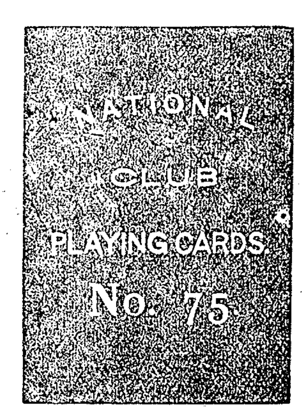
Junio 18 de 1909.—Hirschberg y Cía., Limitada.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 junio.

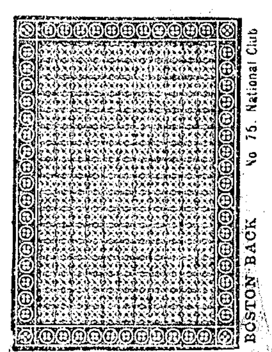
Acta Nº 26.557



Junio 18 de 1909. — Grande y Assereto. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 junio.

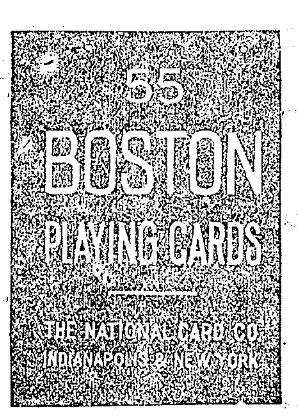
Acta Nº 26.531

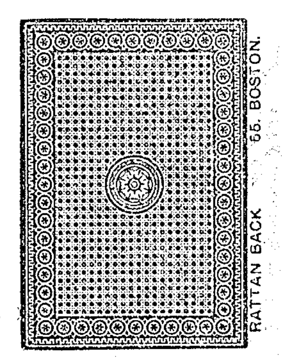




Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Cº. —Naipes, clase 60.
v-26 junio.

Acta Nº 26.530





Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Cº. —Naipes, clase 60.
v-26 junio.

Acta Nº 26.539

«Benzinoforn»

Junio 17 de 1909. — Alberto Levy.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 junio.

Acta Nº 26.551

«,tala»

Junio 17 de 1909.—Puppo y Rodriguez Melgarejo.—Artículos de la clase 72 y 74.
v-26 junio.

Acta Nº 25.798

EL ÑANDÚ

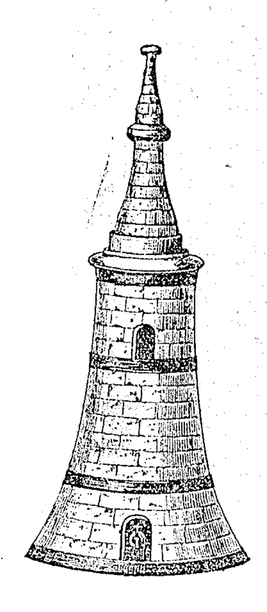
Marzo 24 de 1909.—Hugh Stanier Reid y Horold Alfred Leigh Cooke.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-26 junio.

Acta Nº 26.515

"Martín García"

Junio 15 de 1909.—Juan B. Barnetche.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 59 y 61 á 70. v-22 junio.

Acta Nº 25.995



Abril 17 de 1909.—Perfecto Taboada y Cía.—Artículos de las clases 9, 15, 33, 64, 67, 68, 69, 70 y 79 (envase), (modificada). v-22 junio.

Acta Nº 26.188

Bersaglieri

Junio 12 de 1909.—José M. Buslo & Cía.—Tabacos en general clase 68. v-21 junio.

Acta Nº 26.522

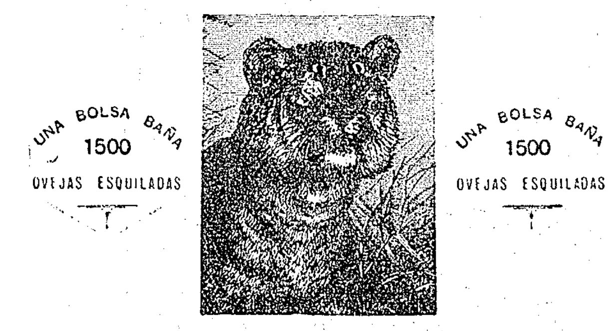


Junio 16 de 1909.—Mauricio Sido y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23 junio.

Acta Nº 26.514

POLVO DE TABACO

MARCA "EL TIGRE"



PARA CURAR LA SARNA

FABRICADO DEL TABACO MAS FUERTE DE VIRGINIA

Junio 15 de 1909.—Guillermo Johnston.—Antisárnico clase 79. v-22 junio.

Acta Nº 26.508



Junio 15 de 1909. — Picon y Cía. — Artículos de las clases 68 y 79. v-22 junio.

Acta Nº 24.278



Septiembre 24 de 1908.—Santiago Poujade y Hermano.—Artículos de las clases 68 y 69, (modificada). v-22 junio.

Acta nº 26.483



Junio 12 de 1909.—Carlos Pattroni & Cº.—Artículos de la clase 50. v-21 Junio.

Acta Nº 26.545



Junio 17 de 1909. — Societá Cerámica Richard Ginori.—Artículos de la clase 41, v-25 junio.

Acta Nº 26.544

«Paisano»

Junio 17 de 1909.—Fábrica Argeniina de Alpargatas (Sociedad Anónima).—Artículos v-25 junio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional